ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	56101700 – 44103100 – 44121900 - 95131700
	Descripción	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MUEBLES, ENSERES, ELEMENTOS DE COMUNICACION Y PAPELERIA CON EL FIN DE FORTALECER LA POLICIA NACIONAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
Tipo de Presupuesto Asignado	FSC.2.3.2.02.02.009.4501.029 – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA - FUENTE: RB - RB FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
Nombre de Proyecto	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MUEBLES, ENSERES, ELEMENTOS DE COMUNICACION Y PAPELERIA CON EL FIN DE FORTALECER LA POLICIA NACIONAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	
Código BPIN No.	202600000017503	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	AGOSTO DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	HENRY LEONARDO ALZATE	
Secretarío Gestora:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO	

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El presente proyecto de inversión, orientado al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana mediante la dotación de equipos, mobiliario y elementos de comunicación para la Policía Nacional en el municipio de La Jagua de Ibirico, se fundamenta en el siguiente marco normativo:

En primer lugar, la Constitución Política de Colombia de 1991 establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual manera, el artículo 315 señala que es función del alcalde conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República.

En desarrollo de este mandato constitucional, se expidió la Ley 418 de 1997, mediante la cual se consagran instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y otras disposiciones en materia de orden público, creando los Fondos de Seguridad Territorial (FONSET) como mecanismos de financiación de programas y proyectos orientados a garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana en las entidades territoriales.

Posteriormente, esta ley ha sido prorrogada y modificada por diversas disposiciones, entre ellas la Ley 1106 de 2006, la Ley 1421 de 2010, la Ley 1941 de 2018 y la Ley 2197 de 2022, las cuales fortalecen el marco institucional y financiero para la inversión en seguridad, permitiendo la destinación de recursos a la dotación, modernización y apoyo logístico de la fuerza pública, así como a estrategias de prevención del delito y mantenimiento del orden público.

De igual forma, la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) establece las condiciones para la convivencia en el territorio nacional, definiendo

comportamientos, medidas correctivas y competencias de las autoridades de policía, con el fin de garantizar el ejercicio de derechos y libertades en un entorno seguro.

En materia de planeación, la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) establece los principios, procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo, dentro de los cuales se incorporan las políticas, programas y proyectos en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Asimismo, la Ley 1551 de 2012, que modifica el régimen municipal, reafirma la responsabilidad de los municipios en la provisión de condiciones que garanticen la seguridad y el bienestar de sus habitantes, facultando a las autoridades territoriales para adoptar medidas que fortalezcan la institucionalidad y el orden público.

En concordancia, el proyecto se articula con los lineamientos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), instrumento de planificación territorial que orienta las acciones en materia de seguridad, prevención del delito y fortalecimiento institucional, en coherencia con la política nacional de seguridad.

1.1. JUSTIFICACIÓN:

El fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana constituye una prioridad para la administración municipal de La Jagua de Ibirico, en la medida en que impacta directamente la calidad de vida, la confianza institucional y el desarrollo social y económico del territorio.

Los niveles actuales de ocurrencia de delitos, especialmente los relacionados con el hurto en sus diferentes modalidades, evidencian la necesidad de intervenciones orientadas a mejorar la capacidad operativa y de respuesta de la Policía Nacional. En este sentido, las limitaciones existentes en materia de equipos de comunicación, sistemas tecnológicos, mobiliario, elementos logísticos y papelería afectan la eficiencia en la prestación del servicio de seguridad, reduciendo la capacidad de disuasión, control y reacción frente a situaciones que alteran el orden público.

La implementación del proyecto de adquisición de muebles y enseres, equipos de comunicación y elementos de apoyo logístico permitirá optimizar las condiciones de trabajo de la fuerza pública, mejorar la coordinación operativa, fortalecer la cobertura del servicio y garantizar una respuesta más oportuna ante eventos delictivos. Esto se traduce en una reducción esperada de los delitos de hurto y, en consecuencia, en un ahorro económico para la población, así como en un aumento en la percepción de seguridad ciudadana.

Adicionalmente, el proyecto se encuentra plenamente alineado con el marco normativo vigente que regula los recursos del FONSET, los cuales, conforme a la Ley 418 de 1997 y sus modificaciones, deben destinarse a financiar acciones que contribuyan al mantenimiento del orden público, la prevención del delito y el fortalecimiento de los organismos de seguridad del Estado.

En consecuencia, la inversión propuesta no solo responde a una necesidad identificada en el territorio, sino que también cumple con los lineamientos legales y estratégicos para el uso eficiente de los recursos públicos, garantizando un impacto directo en la seguridad, la convivencia y el bienestar de la comunidad.

1.2. ANTECEDENTES:

El municipio de La Jagua de Ibirico ha venido enfrentando problemáticas relacionadas con la seguridad y la convivencia ciudadana, evidenciadas en la ocurrencia de delitos que afectan directamente el bienestar de la población. De acuerdo con registros recientes correspondientes a la vigencia 2025, se reportaron 11 casos de hurto a residencias, 50 casos de hurto a personas, 13 casos de hurto de motocicletas y 1 caso de hurto a entidad financiera, lo que refleja una afectación significativa a la seguridad patrimonial y a la tranquilidad de los habitantes.

En respuesta a estas dinámicas, la administración municipal ha adoptado instrumentos de planificación como el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), orientado a fortalecer la capacidad institucional para la prevención y control del delito. No obstante, persisten

limitaciones en la dotación de equipos de comunicación, mobiliario, tecnología y elementos logísticos, necesarios para el adecuado funcionamiento de la Policía Nacional en el territorio.

En este contexto, se hace necesario recurrir a fuentes de financiación específicas como los Fondos de Seguridad Territorial – FONSET, creados en el marco de la Ley 418 de 1997 y prorrogados y modificados por la Ley 1106 de 2006, la Ley 1421 de 2010, la Ley 1941 de 2018 y la Ley 2197 de 2022, los cuales tienen como propósito financiar programas y proyectos dirigidos a garantizar la seguridad, la convivencia y el orden público en las entidades territoriales.

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA:

En el municipio de La Jagua de Ibirico se evidencia una problemática creciente en materia de seguridad y convivencia ciudadana, reflejada en la ocurrencia de delitos que afectan directamente el patrimonio y la tranquilidad de la población. De acuerdo a cifras de Estadística delictiva de la Policía Nacional, durante la vigencia 2025 se registraron 11 casos de hurto a residencias, 50 casos de hurto a personas, 13 casos de hurto de motocicletas y 1 caso de hurto a entidad financiera, lo cual da cuenta de una dinámica delictiva que impacta tanto a los hogares como a los ciudadanos en el espacio público y al sector económico.

Esta situación se ve agravada por limitaciones en la capacidad operativa, tecnológica y logística de la Policía Nacional, especialmente en lo relacionado con sistemas de comunicación, equipos estratégicos, mobiliario y elementos de apoyo para el desarrollo de sus actividades misionales. Las deficiencias en estos componentes reducen la capacidad de reacción oportuna, dificultan el control territorial y afectan la coordinación en operativos, lo que incrementa la vulnerabilidad frente a la ocurrencia de hechos delictivos.

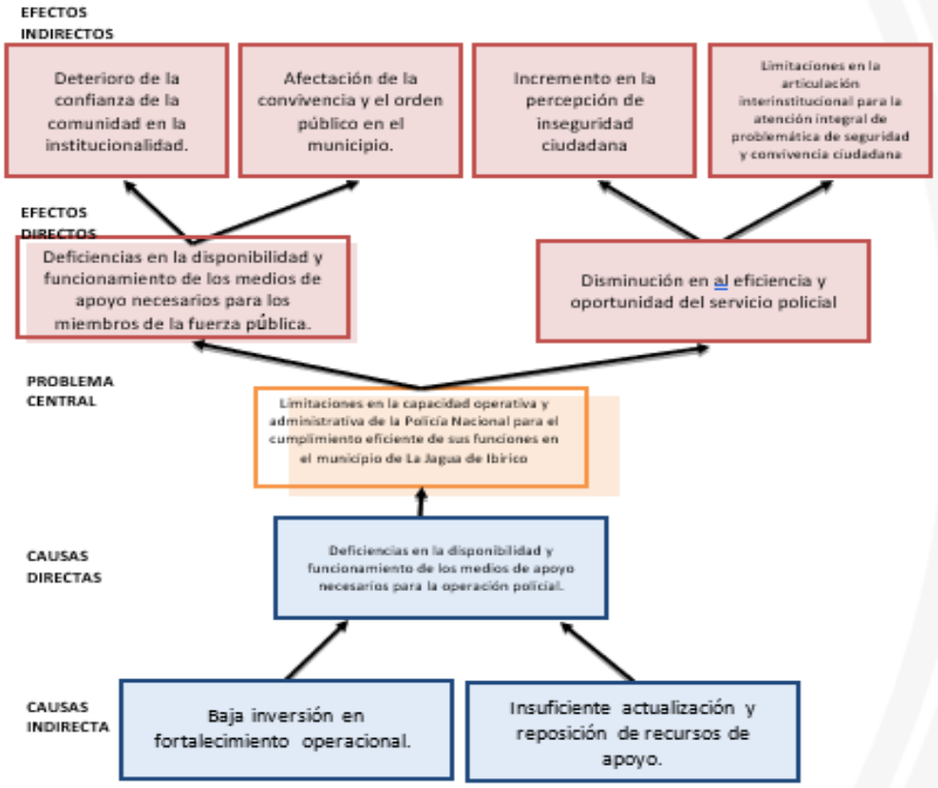
En consecuencia, se genera una disminución en la percepción de seguridad ciudadana, afectando la confianza de la comunidad en las instituciones y limitando el desarrollo normal de las actividades sociales y económicas del municipio.

1.4. MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA E INDICADORES DE REFERENCIA:

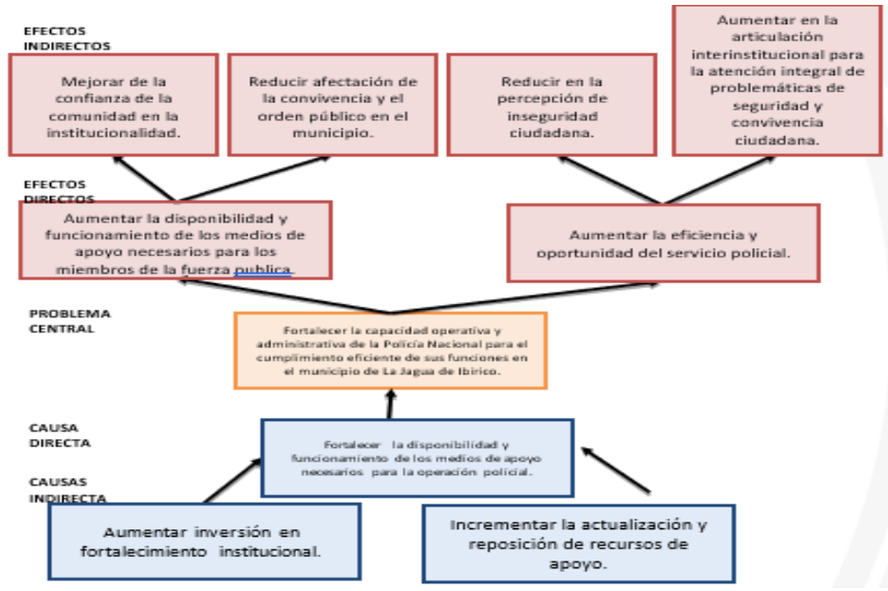
Número de proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente: Un (1) proyecto financiado.

Fuente: Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa, 2026.

1.5. ÁRBOL DE PROBLEMA (ANÁLISIS DE CAUSAS Y EFECTOS)



1.6. ÁRBOL DE OBJETIVOS (MEDIOS - FINES)



1.7. INDICADORES PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL:

Indicadores para medir el objetivo general				
Indicador del objetivo	**Medido a través de**	**Meta**	**Tipo de fuente**	**Fuente de verificación**
Número De Proyectos De Seguridad Ciudadana	Número	1	Informe	Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa.

1.8. POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACIÓN OBJETIVO:

Población afectada por el problema
Tipo de población: Población Número: 55.726

Fuente: Estimación Secretaría de Gobierno y gestión administrativa con base a proyección Censo DANE, año 2026

Población Objetivo de la intervención
Tipo de población: Población Número: 55.726
Fuente: Estimación Secretaría de Gobierno y gestión administrativa con base a proyección Censo DANE, año 2026

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN		NÚMERO DE PERSONAS	FUENTE
Género	Masculino	27.600	Estimación Secretaría de Gobierno y gestión administrativa con base a proyección Censo DANE, año 2026
	Femenino	28.126	Estimación Secretaría de Gobierno y gestión administrativa con base a proyección Censo DANE, año 2026

RANGOS DE EDAD	CANTIDAD	FUENTE
Edad (Años) 0 – 14	16.231	Estimación Secretaría de Gobierno y gestión administrativa con base a proyección Censo DANE, año 2026
15 - 19 AÑOS	5.338	Estimación Secretaría de Gobierno y gestión administrativa con base a proyección Censo DANE, año 2026
20 - 59 AÑOS	29.839	Estimación Secretaría de Gobierno y gestión administrativa con base a proyección Censo DANE, año 2026
60 EN ADELANTE	4.318	Estimación Secretaría de Gobierno y gestión administrativa con base a proyección Censo DANE, año 2026

1.9. ALTERNATIVA DE SOLUCION

ALTERNATIVA	SE EVALUARÁ CON ESTA HERRAMIENTA	ESTADO DE LA ALTERNATIVA
Adquisición de elementos de muebles, enseres, elementos de comunicación y papelería con el fin de fortalecer la Policía Nacional de La Jagua de Ibirico, Cesar.	SI	Completo
Adquisición de elementos de comunicación y papelería.	NO	Incompleto

1.10. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA PROPUESTA

Esta alternativa de solución contempla el suministro y mantenimiento de equipos de comunicación operativa, sistemas de respaldo energético, dotación de elementos tecnológicos y de apoyo administrativo, así como la reposición de componentes críticos para garantizar la continuidad del servicio policial y el adecuado funcionamiento de la infraestructura de soporte institucional destinada a los miembros de la Policía Nacional.

Grupo 1: Fortalecimiento de sistemas de comunicación operativa

Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de radiocomunicación. Componentes y accesorios para equipos portátiles de comunicación.
Elementos de soporte para operación continua de sistemas de comunicación. Grupo 2: Sistemas de respaldo energético y continuidad operativa
Fuentes de energía para repetidores y sistemas de telecomunicaciones. Bancos de baterías para respaldo de energía en estaciones base.
Mantenimiento integral de infraestructura tecnológica crítica. Grupo 3: Dotación de apoyo administrativo y tecnológico
Equipos de cómputo y periféricos para gestión institucional. Elementos de oficina y papelería para apoyo administrativo.
Equipos audiovisuales y de apoyo logístico para actividades institucionales.

El proyecto se desarrollará en la cabecera municipal de La Jagua de Ibirico en el Departamento del Cesar, con un tiempo de ejecución física y financiera de DOS (2) MESES y que no supere la

vigencia 2026. El proyecto cuenta con la financiación del 100% del municipio de La Jagua de Ibirico, con el propósito de beneficiar a la totalidad de la población.

1.11. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RADIOTELÉFONO PORTÁTIL TIPO ASTRO APX5000, MODELO 1.5, RANGO 1, CON PANTALLA SUPERIOR LCD MONOCROMÁTICA DE MAPA DE BITS COMPLETO (1 LÍNEA DE TEXTO Y 8 CARACTERES), OPERACIÓN TRONCALIZADA EN BANDA UHF (380–470 MHZ), CAPACIDAD DE 96 CANALES LUZ DE FONDO MULTICOLOR, ALGORITMOS DE ENCRIPCIÓN DES-OFB Y ADP, DIVISIÓN DE BANDA COMPLETA, MEMORIA DE 64 MB, CONECTIVIDAD WI-FI, MOTOR DE AUDIO ADAPTATIVO Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA BLUETOOTH 4.0.	UNIDAD	6
2	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA REPETIDORA GTR 8000 A TODO COSTO QUE COMPRENDE UN SERVICIO COMPLETO GARANTIZANDO LA OPERATIVIDAD DEL EQUIPO, INCLUYENDO INSPECCIONES Y DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS, REEMPLAZO DE PIEZAS Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS, CALIBRACIÓN DE PARÁMETROS DE TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE, PRUEBAS DE POTENCIA Y COBERTURA, ASÍ COMO SOPORTE ESPECIALIZADO EN SITIO.	UNIDAD	1
3	FUENTE INTERNA DE PODER PARA REPETIDOR GTR 8000 CONMUTADA, EXTRAÍBLE EN CALIENTE (HOT-SWAP), CON ENTRADA DE ALIMENTACIÓN UNIVERSAL EN CA DE 100 A 240 V~ (50/60 HZ) Y OPCIÓN DE ENTRADA EN –48 VCC, CAPAZ DE ENTREGAR 48 VCC REGULADOS PARA ALIMENTAR TODOS LOS MÓDULOS DEL SISTEMA (TRANSCEPTOR, AMPLIFICADOR DE POTENCIA, VENTILADORES Y CONTROL), ADEMÁS DE INCORPORAR CARGADOR DE BATERÍAS INTERNO PARA RESPALDO EN FALLAS DE RED COMERCIAL	UNIDAD	2
4	FUENTE EXTERNA DE 48 VOLTIOS CC PARA EL REPETIDOR GTR 8000 PARA ALIMENTACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, UBICABLE EN RACK O GABINETE SEPARADO, DISEÑADA PARA SUMINISTRAR –48 VCC NOMINAL (RANGO TÍPICO APROXIMADO –42 A –58 VCC) CON ALTA ESTABILIDAD Y CAPACIDAD DE CORRIENTE SUFICIENTE PARA SOPORTAR UNO O VARIOS REPETIDORES GTR 8000, INCLUSO EN CONFIGURACIONES DE MÁXIMA POTENCIA; ENTRADA EN CA DE 100 A 240 V~ A 50/60 HZ.	UNIDAD	3
5	BANCO DE BATERÍAS DE ACCESO FRONTAL PARA REPETIDORA GTR 8000 DE 48 VCC / 150 AH CONFORMADO POR CUATRO BATERÍAS ESTACIONARIAS DE PLOMO-ÁCIDO (VRLA O VENTILADAS) DE 12 V NOMINALES Y 150 AH, CONECTADAS EN SERIE PARA OBTENER UN VOLTAJE TOTAL DE 48 VCC NOMINAL (REAL ≈ 54 V EN FLOTACIÓN Y ≈ 42 V COMO UMBRAL DE DESCARGA PROFUNDA); LA CAPACIDAD EN AMPERIO-HORA SE MANTIENE EN 150 AH, OFRECIENDO UNA ENERGÍA TOTAL APROXIMADA DE 7,2 KWH (48 V × 150 AH),	UNIDAD	3
6	BATERIA NIMH RECARGABLE DE ION DE LITIO DEL APX 5000 DE 3400 MAH CON CALIFICACION IP 68, VOLTAJE DE 7.6V.	UNIDAD	12
7	BATERÍA ESTACIONARIA TIPO VRLA (VALVE REGULATED LEAD-ACID) DE CICLO PROFUNDO, CON TECNOLOGÍA AGM O GEL SELLADA, LIBRE DE MANTENIMIENTO. VOLTAJE NOMINAL DE 12 VOLTIOS Y CAPACIDAD DE 155 AMPERIOS-HORA (AH). VIDA ÚTIL ESTIMADA SUPERIOR A 1.200 CICLOS.	UNIDAD	4
8	ANTENA DE RADIO APX5000 CON BANDAS VHF 136-174, INTEGRA GPS.	UNIDAD	6
9	PERILLA DE VOLUMEN PARA RADIO APX5000	UNIDAD	6
10	PERILLA DE CANAL PARA RADIO APX5000	UNIDAD	6
11	BELT CLIP PARA EL APX 5000, 3" COLOR NEGRO	UNIDAD	6
12	CARCASA PARA RADIO PORTATIL APX 5000	UNIDAD	6
13	PROTECTOR LATERAL PARA RADIO APX5000	UNIDAD	6
14	CARGADOR UNITARIO IMPRES 2 PARA RADIO APX5000.	UNIDAD	6
15	BISEL SUPERIOR PARA RADIO APX5000 COLOR NEGRO	UNIDAD	6
16	MONÓFONO SENCILLO COMPATIBLE CON RADIOS MOTOROLA DE LA SERIE APX (APX5000, APX6000, APX7000 Y APX8000), DISEÑO ERGONÓMICO EN COLOR NEGRO, CERTIFICACIÓN IP55 CONTRA POLVO Y AGUA, EQUIPADO CON BOTÓN PTT (PUSH-TO-TALK) DE ALTA DURABILIDAD PARA COMUNICACIONES PROFESIONALES.	UNIDAD	6
17	COMPUTADOR DE MESA ALL IN ONE AIO I7, PROCESADOR INTEL CORE I7-13700, 16 NUCLEOS, 24 HILOS, 30 MB INTEL SMART CACHE. PANTALLA LCD DE 23.8" EN DIAGONAL, FHD (1929x1080), MEMORIA DE 16 GB DDR4 3200 SODIMM, DISCO DURO DE SSD 512GB. TECLADO Y MOUSE ALAMBRICO.	UNIDAD	6

18	COMPUTADOR PORTATIL PROCESADOR INTEL CORE I7 240H, PANTALLA 15,3" WUXGA (1920X1200) IPS 300 NITS, ANTI GLARE, 16:10 \| TECLADO RETROILUMINADO 6 FILAS, LECTOR DE HUELLA SI \| CONEXIÓN WI-FI 6, 802.11AX 2X2 WI-FI + BLUETOOTH 5.2 \| PUERTOS: 1X USB-A (USB 5GBPS / USB 3.2 GEN 1),1X USB-A (USB 5GBPS / USB 3.2 GEN 1), 1X USB-C (USB 10GBPS / USB 3.2 GEN 2), 1X USB-C (THUNDERBOLT 4 / USB4 40GBPS), 1X HDMI 2.1, 1X HEADPHONE / MICROPHONE COMBO JACK (3.5MM), 1X SD CARD READER \| ETHERNET (RJ-45) SI SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO \| GARANTÍA 1 AÑO ONSITE	UNIDAD	2
19	LICENCIA OFICCE HOME & BUSSINES 2024 VITALICIA ESD DE 64 BITS COMPATIBLES CON COMPUTADORES PORTATILES Y ALL IN ONE (FICHA TECNICA PONAL)	UNIDAD	8
20	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER CON ESCANER, COLOR BLANCO, FAX, 110V, INYECCION DE TINTA A BLANCO Y NEGRO, 42 PPM, 4 CARTUCHOS, RESOLUCIÓN 1200X1200 DPI, WIFI	UNIDAD	1
21	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICO TAMAÑO CON FUNCIONES DE COPIADO, IMPRESIÓN, ESCANEO Y FAX OPCIONAL. DEBE CONTAR CON CONECTIVIDAD ETHERNET 10/100/1000 BASE-T, USB 2.0/3.0 DE ALTA VELOCIDAD Y WI-FI IEEE 802.11 B/G/N. RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN MÍNIMA DE 1200 X 1200 PPP, VELOCIDAD DE COPIADO E IMPRESIÓN DE AL MENOS 30 PÁGINAS POR MINUTO Y CAPACIDAD DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADA SUPERIOR A 10.000 PÁGINAS. INCLUYE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 50 HOJAS Y ESCANEO DÚPLEX.	UNIDAD	1
22	KIT DE TINTAS X 4 ORIGINAL PARA EPSON L380.	UNIDAD	10
23	UPS INTERACTIVA LED DE 6 SALIDAS CON UNA POTENCIA DE 1200VA/650W	UNIDAD	5
24	TELEVISOR DE 65 PULGADAS CON PANTALLA LED SMART TV 4K UHD, EQUIPADO CON CONEXIÓN USB, INCLUYE CONTROL REMOTO, HDMI Y WIFI.	UNIDAD	4
25	PROYECTOR FULL HD CON RESOLUCIÓN 1080P, BRILLO DE 3800 LÚMENES, TAMAÑO DE PROYECCIÓN MÁXIMO DE 200 PULGADAS, COLOR BLANCO, SISTEMA OPERATIVO PROPIO E INCLUYE CONTROL REMOTO.	UNIDAD	2
26	PANTALLA TELON RETRACTIL PARA PROYECCIÓN PARED MANUAL DE 300X230CM REFLECTIVO EN FORMATO DE PANTALLA 4:3 COMPATIBLE CON LAS PANTALLAS LED Y ALTURA AJUSTABLE.	UNIDAD	1
27	ESCRITORIO METALICO OPERATIVO CON MEDIDAS DE 74CM DE ANCHO X 120CM DE ALTO X 60CM DE PROFUNDIDAD, CON 3 CAJONES Y CUBIERTA EN MDF	UNIDAD	5
28	SILLA DE OFICINA PRESIDENCIAL COLOR NEGRO, CON BRAZOS EN POLIPROPILENO, SOPORTE LUMBAR Y BASE NYLON, 120 KG PESO SOPORTADO, REGULABLE.	UNIDAD	10
29	TRITURADORA DE PAPEL ANTIATASCO TIPO DE CORTE: MICROCORTE, CAPACIDAD DE TRITURAR HASTA 12 HOJAS A LA VEZ, DEPOSITO DE RESIDUOS 12L, INCLUYE RANURA PARA TRITURAR PLASTICOS COMO: TARJETAS DE CREDITO, CD Y DVD CON MEDIDAS DE 36X24X36,6CM.	UNIDAD	3
30	CABINA ACTIVA PROFESIONAL DE 15 PULGADAS CON UN VOLTAJE DE 110 V, CON CONECTIVIDAD BLUETOOTH Y FUNCIÓN TWS, CON AMPLIFICADOR DE 1400W, INCLUYE ENTRADA AUX, PUERTO USB.	UNIDAD	2
31	SOPORTE PROFESIONAL DE ACERO AJUSTABLE HASTA 140CM PARA PARLANTES Y BAFLES, CON CAPACIDAD DE CARGA DE 30 KG, ALTURA AJUSTABLE DE 100 CM A 140 CM, ESTRUCTURA EN ACERO REFORZADO CON PINTURA ELECTROSTATICA.	UNIDAD	2
32	CONSOLA ANÁLOGA DE 16 CANALES, DISEÑADA PARA OPERAR CON VOLTAJE DE 110 V, EQUIPADA CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CABLE DE PODER-CORRIENTE, INCLUYE ECUALIZADOR SENCILLO EN CADA CANAL Y POSEE CABLE DE ALIMENTACIÓN, CONECTORES DE SALIDA TRS, USB, BLUETOOTH.	UNIDAD	1
33	MICRÓFONO INALÁMBRICO DOBLE UHF COLOR NEGRO, CON ALIMENTACIÓN A BASE DE PILAS AA ALCALINAS, OPERA EN UN RANGO DE FRECUENCIA DE 600 MHZ COMO MÍNIMO Y 690 MHZ COMO MÁXIMO	UNIDAD	2
34	CABLE PARA MICRÓFONO XLR CANON, EXTENSIÓN DE 15 METROS, EQUIPADO CON CONECTOR DE ENTRADA XLR MACHO Y CONECTOR DE SALIDA XLR HEMBRA, AMBOS CON HERRAJE METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA, POSEE BLINDAJE ANTI-INTERFERENCIAS EMI Y CUENTA CON 3 POLOS PARA EL TRANSPORTE DE SEÑALES BALANCEADAS	UNIDAD	4
35	MÁQUINA CRISPETERA ELECTRICA INDUSTRIAL PARA PALOMITAS, EQUIPADA CON SISTEMA DE COCCIÓN TIPO HERVIDOR Y UNA CAPACIDAD DE 10 TAZAS.	UNIDAD	2
36	CAMAROTE DE UN CUERPO 190 CM DE LARGO X 100 CM DE ANCHO X 155 CM DE ALTO, ELABORADO EN ESTRUCTURA DE MADERA DE PINO, DE COLOR NEGRO (PESO A SOPORTAR 100 KG POR CAMA)	UNIDAD	4
37	COLCHON SENCILLO RESORTADO EN ESPUMA AEROGEL CON FUNDA TERMOREGULADORA Y LAVABLE 100 x 190	UNIDAD	10

38	COMEDOR DE 6 PIEZAS, COMPUESTO POR UNA MESA DE MADERA SOLIDA CON SUPERFICIE DE VIDRIO TEMPLADO E INCLUYE CUATRO SILLAS Y UN BUTACO TAPIZADOS	UNIDAD	2
39	JUEGO DE SALA COMPUESTO POR MESA DE CENTRO EN MADERA, ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, TAPIZADO EN TELA POLIÉSTER Y PATAS EN MADERA PINO NATURAL. CON APOYABRAZOS, DIMENSIONES SOFÁ: 150 CM LARGO X 82 CM ANCHO X 83 CM ALTO. POLTRONA: 86 CM LARGO X 73 CM ANCHO X 83 CM ALTO. MESA DE CENTRO CUENTA CON UN CAJÓN EN MADERA AGLOMERADO MDP BLANCO DE 15 MM Y PATAS EN MADERA PINO NATURAL., DIMENSIONES MESA: 70 CM LARGO X 40 CM ANCHO X 35,2 CM ALTO.	UNIDAD	3
40	NEVERA CON CONGELADOR NO FROST 470 LITROS DE CAPACIDAD, DOS PUERTAS, CON DISPENSADOR DE AGUA, DE 110V.	UNIDAD	2
41	CARPAS CON ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADA DE LAMINA DE ACERO , 4 PARALES CALIBRE 18 DE 1/2" 1.98 MTS DE ALTO ,4 TUBOS LATERALES CALIBRE 18 DE 1" , PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO , SOLDADURA MIC ,TOLDO TIPO PVC PARA EVENTOS DE ALTA CALIDAD CON ANTIHONGO , ANTIRASGADO, PROTECCION SOLAR Y RETARDANTE AL FUEGO CON LOGOS DE LA POLICIA NACIONAL	UNIDAD	2
42	COUNTER PLASTICO CUADRADO PUBLICITARIO INCLUYE CENEFA, SISTEMAS PORTATILES, IMPRESIONES FULL COLOR, MESA PARA USO EN INTERIOR Y EXTERIOR, ESTRUCTURA RESISTENTE Y DURABLE, CON BARRA METALICA DE REFUERZO, GRAN CAPACIDAD DE ESCRITORIO Y BODEGAJE, CON DIMENSIONES DE 80X82CM, VIENE CON MALETIN PARA GUARDAR.	UNIDAD	3
43	PENDON CON ESTRUCTURA EN X, GRANDE MEDIDAS IMPRESIÓN 100X200CM CON PORTA PENDÓN TIPO ARAÑA, CON SU RESPECTIVA MALETA, IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA RESOLUCIÓN CON EL SLOGAN “YO NO PAGO, YO DENUNCIO."	UNIDAD	1
44	KIT DE PUESTO DE CONTROL POLICIAL SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE POLICÍA NACIONAL ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5. INCLUYE: 10 CONOS REFLECTIVOS, 02 VALLAS PLEGABLES, 02 PALETAS (PARE Y SIGA REFLECTIVA), 02 FLASHER PARA VALLA, 02 BASTONES LUMINOSOS, 02 REDUCTORES DE VELOCIDAD FLASHER PARA CONO Y 02 BASTON RECTRACTIL.	UNIDAD	1
45	TABLERO ACRILICO BLANCO BORRABLE CUADRICULA DE 120X160 CM	UNIDAD	1
46	RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA X 500 HOJAS	UNIDAD	100
47	RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO OFICIO X 500 HOJAS	UNIDAD	100
48	ARCHIVADOR AZ TAMAÑO CARTA	UNIDAD	50
49	ARCHIVADOR AZ TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	50
50	CLIP METALICO MARIPOSA X 50 UNIDADES	CAJA	30
51	CLIP METALICO PEQUEÑO X 100 UNIDADES	CAJA	20
52	BANDA DE CAUCHO SILICONADA X 50 GRAMOS	CAJA	20
53	GRAPA ESTANDAR GALVANIZADA CAJA X 5000 UNIDADES	CAJA	20
54	CAJA DE LAPICEROS TINTA COLOR NEGRO SEMI GEL 0.7 MM X 12 UNIDADES	CAJA	50
55	MARCADOR BORRABLE TINTA NEGRA	UNIDAD	30
56	SACAGRAPAS	UNIDAD	10
57	PAD MOUSE ERGONOMICO CON GEL REPOSA MUÑECA	UNIDAD	20
58	GRAPADORA MEDIANA PLASTICA	UNIDAD	10
59	ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA	UNIDAD	10
60	LIBRO DE ACTAS NUMERADOS FOLIOS 100 HOJAS	UNIDAD	50
61	PAQUETE DE GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 UNIDADES	PAQUETE	50
62	PAQUETE DE GANCHO LEGAJADOR PLASTICO EXPEDIENTE X 20 UNIDADES CAPACIDAD 1000 HOJAS	PAQUETE	10
63	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	400
64	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	400
65	PERFORADORA DE DOS HUECOS 20 HOJAS	UNIDAD	10

1.12. ESTUDIOS AMBIENTALES

N/A

1.13. ESTUDIOS REQUERIDOS:

Conforme al artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015:

Estudio	Se requiere
Licencia Ambiental	NO
Diagnóstico Ambiental	NO
Plan de Manejo Ambiental	NO
Otros Permisos Ambientales	NO

1.14. LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA

LOCALIZACIÓN							
Región	**Departamento**	**Municipio**	**Centro Poblado**	**Resguardo**	**Especifica**	**Latitud**	**Longitud**
Caribe	Cesar	La Jagua de Ibirico	Urbana	NA	Estación de Policía. Dirección Tv. 2 #2-39, La Jagua de Ibirico, La Jagua de Ibirico, Cesar	9,565355 6	- 73,332626

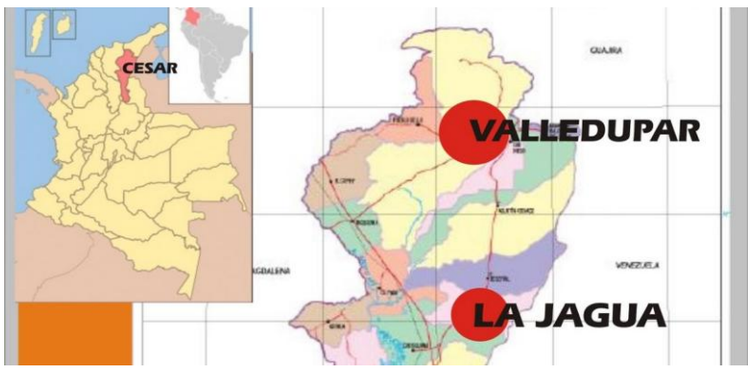
1.15. GENERALIDADES DEL MUNICIPIO

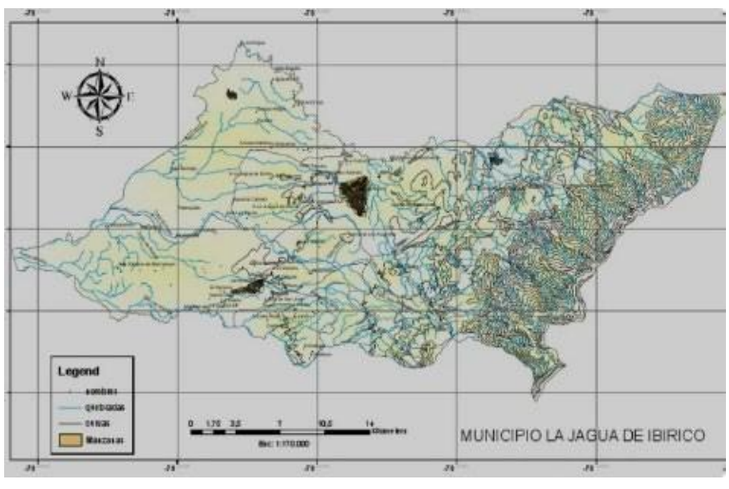
Nombre del municipio: La Jagua de Ibirico.
NIT: 800108683-8
Código Dane: 20400
Gentilicio: Jagüero.

Descripción física:

El municipio está localizado en la región central del Departamento al pie de la cordillera oriental. Su área territorial es de 728.93 km2, con una cabecera municipal de 123.5 hectáreas, localizada en posición geográfica a los 9º25’ de latitud norte y 73º20’ de longitud occidental. En su extensión territorial están comprendidos diferentes y muy particulares aspectos, entre ellos la variedad de pisos térmicos desde las ardientes llanuras hasta el clima medio de la serranía de los Motilones y Perijá; Allí nacen varios caudales hidrográficos; y hay una gran variedad minera, que incluye, además de carbón, mármol, granito, calizas y otros minerales con perspectiva explotación industrial.

Límites del municipio





El territorio municipal está limitado de la siguiente manera. Al norte con el municipio de Becerril; al sur con Chimichagua; al este con la República de Venezuela y al oeste con los municipios de Chiriguana y el Paso.

La temperatura media es de 28ºC; sin embargo, este valor hacia la serranía desciende de acuerdo con una tasa promedio establecida con un nivel regional que es de 0.7ºC por cada 100mts de ese incremento en la altura. En general el clima del municipio es cálido tropical como humedad que varía de húmedo a seco, influenciado por los vientos alisios de la región caribe, que de diciembre a marzo presentan sus velocidades máximas, dando origen al periodo seco. Los meses de septiembre y noviembre se caracterizan por intensas precipitaciones, cuyo promedio es de 1700mm, con tendencia creciente de los 1300 en la parte baja, hasta 2600 en la parte alta de la serranía del Perijá con los motilones al límite con Venezuela.

Extensión total: 728 .93 Km2
Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): La altura sobre el nivel del mar oscila entre 150 mts y 3000 mts, siendo el punto más alto el cerro de buenos Aires en la serranía del Perijá
Temperatura media: La temperatura media es de 28 º C
Distancia de referencia: Dista de Valledupar a 125 Kms

1.16. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

Plan Nacional De Desarrollo

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
2. Seguridad humana y justicia social	01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar	05. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa	a. Nuevo modelo nación- territorio para la convivencia y la seguridad ciudadana

Plan De Desarrollo Departamental

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial "Gobernando el Cesar Imparable"2024-2027 Estrategia
Pilar: 4. Cesar, Seguro y Confiable.
Programa
Programa: 15. Construyendo Institucionalidad Territorial para la Seguridad y Orden Público.
Indicador de producto: Unidades Dotadas.
Descripción: Aumentar el número de unidades de operaciones policiales, debidamente dotadas.

Plan De Desarrollo Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal "Por Los Buenos Tiempos" 2024-2027 Estrategia
Apuesta 4: Impulsar un territorio justo, pacifico e incluyente.
Sector: Gobierno Territorial
Programa
Programa 1: Fortalecimiento De La Convivencia Y La Seguridad Ciudadana. Producto: 4501029. Servicio de apoyo financiero para proyectos de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
Indicador de Producto: Proyectos De Convivencia Y Seguridad Ciudadana Apoyados Financieramente.
Iniciativa y/o proyecto: Apoyo a la fuerza pública para el desarrollo de las actividades operativas para la conservación del orden público y la garantía de la seguridad en el municipio.
Meta: 4

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MUEBLES, ENSERES, ELEMENTOS DE COMUNICACION Y PAPELERIA CON EL FIN DE FORTALECER LA POLICIA NACIONAL DE LA JAGUA IBIRICO, CESAR.

OBJETIVO GENERAL - PROPÓSITO

Fortalecer la capacidad operativa y administrativa de la Policía Nacional para el cumplimiento eficiente de sus funciones en el municipio de La Jagua de Ibirico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la disponibilidad y funcionamiento de los medios de apoyo necesarios para la operación policial.
- Aumentar inversión en fortalecimiento operacional.
- Incrementar la actualización y reposición de recursos de apoyo.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

La persona natural o jurídica deberá cumplir con los siguientes aspectos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RADIOTELÉFONO PORTÁTIL TIPO ASTRO APX5000, MODELO 1.5, RANGO 1, CON PANTALLA SUPERIOR LCD MONOCROMÁTICA DE MAPA DE BITS COMPLETO (1 LÍNEA DE TEXTO Y 8 CARACTERES), OPERACIÓN TRONCALIZADA EN BANDA UHF (380–470 MHZ), CAPACIDAD DE 96 CANALES LUZ DE FONDO MULTICOLOR, ALGORITMOS DE ENCRIPCIÓN DES-OFB Y ADP, DIVISIÓN DE BANDA COMPLETA, MEMORIA DE 64 MB, CONECTIVIDAD WI-FI, MOTOR DE AUDIO ADAPTATIVO Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA BLUETOOTH 4.0.	UNIDAD	6
2	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA REPETIDORA GTR 8000 A TODO COSTO QUE COMPRENDE UN SERVICIO COMPLETO GARANTIZANDO LA OPERATIVIDAD DEL EQUIPO, INCLUYENDO INSPECCIONES Y DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS, REEMPLAZO DE PIEZAS Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS, CALIBRACIÓN DE PARÁMETROS DE TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE, PRUEBAS DE POTENCIA Y COBERTURA, ASÍ COMO SOPORTE ESPECIALIZADO EN SITIO.	UNIDAD	1
3	FUENTE INTERNA DE PODER PARA REPETIDOR GTR 8000 CONMUTADA, EXTRAÍBLE EN CALIENTE (HOT-SWAP), CON ENTRADA DE ALIMENTACIÓN UNIVERSAL EN CA DE 100 A 240 V~ (50/60 HZ) Y OPCIÓN DE ENTRADA EN –48 VCC, CAPAZ DE ENTREGAR 48 VCC REGULADOS PARA ALIMENTAR TODOS LOS MÓDULOS DEL SISTEMA (TRANSCEPTOR, AMPLIFICADOR DE POTENCIA, VENTILADORES Y CONTROL), ADEMÁS DE INCORPORAR CARGADOR DE BATERÍAS INTERNO PARA RESPALDO EN FALLAS DE RED COMERCIAL	UNIDAD	2
4	FUENTE EXTERNA DE 48 VOLTIOS CC PARA EL REPETIDOR GTR 8000 PARA ALIMENTACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, UBICABLE EN RACK O GABINETE SEPARADO, DISEÑADA PARA SUMINISTRAR –48 VCC NOMINAL (RANGO TÍPICO APROXIMADO –42 A –58 VCC) CON ALTA ESTABILIDAD Y CAPACIDAD DE CORRIENTE SUFICIENTE PARA SOPORTAR UNO O VARIOS REPETIDORES GTR 8000, INCLUSO EN CONFIGURACIONES DE MÁXIMA POTENCIA; ENTRADA EN CA DE 100 A 240 V~ A 50/60 HZ.	UNIDAD	3
5	BANCO DE BATERÍAS DE ACCESO FRONTAL PARA REPETIDORA GTR 8000 DE 48 VCC / 150 AH CONFORMADO POR CUATRO BATERÍAS ESTACIONARIAS DE PLOMO-ÁCIDO (VRLA O VENTILADAS) DE 12 V NOMINALES Y 150 AH, CONECTADAS EN SERIE PARA OBTENER UN VOLTAJE TOTAL DE 48 VCC NOMINAL (REAL ≈ 54 V EN FLOTACIÓN Y ≈ 42 V COMO UMBRAL DE DESCARGA PROFUNDA); LA CAPACIDAD EN AMPERIO-HORA SE MANTIENE EN 150 AH, OFRECIENDO UNA ENERGÍA TOTAL APROXIMADA DE 7,2 KWH (48 V × 150 AH),	UNIDAD	3
6	BATERIA NIMH RECARGABLE DE ION DE LITIO DEL APX 5000 DE 3400 MAH CON CALIFICACION IP 68, VOLTAJE DE 7.6V.	UNIDAD	12
7	BATERÍA ESTACIONARIA TIPO VRLA (VALVE REGULATED LEAD-ACID) DE CICLO PROFUNDO, CON TECNOLOGÍA AGM O GEL SELLADA, LIBRE DE MANTENIMIENTO. VOLTAJE NOMINAL DE 12 VOLTIOS Y CAPACIDAD DE 155 AMPERIOS-HORA (AH). VIDA ÚTIL ESTIMADA SUPERIOR A 1.200 CICLOS.	UNIDAD	4
8	ANTENA DE RADIO APX5000 CON BANDAS VHF 136-174, INTEGRA GPS.	UNIDAD	6

9	PERILLA DE VOLUMEN PARA RADIO APX5000	UNIDAD	6
10	PERILLA DE CANAL PARA RADIO APX5000	UNIDAD	6
11	BELT CLIP PARA EL APX 5000, 3" COLOR NEGRO	UNIDAD	6
12	CARCASA PARA RADIO PORTATIL APX 5000	UNIDAD	6
13	PROTECTOR LATERAL PARA RADIO APX5000	UNIDAD	6
14	CARGADOR UNITARIO IMPRES 2 PARA RADIO APX5000.	UNIDAD	6
15	BISEL SUPERIOR PARA RADIO APX5000 COLOR NEGRO	UNIDAD	6
16	MONÓFONO SENCILLO COMPATIBLE CON RADIOS MOTOROLA DE LA SERIE APX (APX5000, APX6000, APX7000 Y APX8000), DISEÑO ERGONÓMICO EN COLOR NEGRO, CERTIFICACIÓN IP55 CONTRA POLVO Y AGUA, EQUIPADO CON BOTÓN PTT (PUSH-TO-TALK) DE ALTA DURABILIDAD PARA COMUNICACIONES PROFESIONALES.	UNIDAD	6
17	COMPUTADOR DE MESA ALL IN ONE AIO I7, PROCESADOR INTEL CORE I7-13700, 16 NUCLEOS, 24 HILOS, 30 MB INTEL SMART CACHE. PANTALLA LCD DE 23.8" EN DIAGONAL, FHD (1929x1080), MEMORIA DE 16 GB DDR4 3200 SODIMM, DISCO DURO DE SSD 512GB. TECLADO Y MOUSE ALAMBRICO.	UNIDAD	6
18	COMPUTADOR PORTATIL PROCESADOR INTEL CORE I7 240H, PANTALLA 15,3" WUXGA (1920X1200) IPS 300 NITS, ANTI GLARE, 16:10 \| TECLADO RETROILUMINADO 6 FILAS, LECTOR DE HUELLA SI \| CONEXIÓN WI-FI 6, 802.11AX 2X2 WI-FI + BLUETOOTH 5.2 \| PUERTOS: 1X USB-A (USB 5GBPS / USB 3.2 GEN 1),1X USB-A (USB 5GBPS / USB 3.2 GEN 1), 1X USB-C (USB 10GBPS / USB 3.2 GEN 2), 1X USB-C (THUNDERBOLT 4 / USB4 40GBPS), 1X HDMI 2.1, 1X HEADPHONE / MICROPHONE COMBO JACK (3.5MM), 1X SD CARD READER \| ETHERNET (RJ-45) SI SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO \| GARANTÍA 1 AÑO ONSITE	UNIDAD	2
19	LICENCIA OFICCE HOME & BUSSINES 2024 VITALICIA ESD DE 64 BITS COMPATIBLES CON COMPUTADORES PORTATILES Y ALL IN ONE (FICHA TECNICA PONAL)	UNIDAD	8
20	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER CON ESCANER, COLOR BLANCO, FAX, 110V, INYECCION DE TINTA A BLANCO Y NEGRO, 42 PPM, 4 CARTUCHOS, RESOLUCIÓN 1200X1200 DPI, WIFI	UNIDAD	1
21	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICO TAMAÑO CON FUNCIONES DE COPIADO, IMPRESIÓN, ESCANEO Y FAX OPCIONAL. DEBE CONTAR CON CONECTIVIDAD ETHERNET 10/100/1000 BASE-T, USB 2.0/3.0 DE ALTA VELOCIDAD Y WI-FI IEEE 802.11 B/G/N. RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN MÍNIMA DE 1200 X 1200 PPP, VELOCIDAD DE COPIADO E IMPRESIÓN DE AL MENOS 30 PÁGINAS POR MINUTO Y CAPACIDAD DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADA SUPERIOR A 10.000 PÁGINAS. INCLUYE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 50 HOJAS Y ESCANEO DÚPLEX.	UNIDAD	1
22	KIT DE TINTAS X 4 ORIGINAL PARA EPSON L380.	UNIDAD	10
23	UPS INTERACTIVA LED DE 6 SALIDAS CON UNA POTENCIA DE 1200VA/650W	UNIDAD	5
24	TELEVISOR DE 65 PULGADAS CON PANTALLA LED SMART TV 4K UHD, EQUIPADO CON CONEXIÓN USB, INCLUYE CONTROL REMOTO, HDMI Y WIFI.	UNIDAD	4
25	PROYECTOR FULL HD CON RESOLUCIÓN 1080P, BRILLO DE 3800 LÚMENES, TAMAÑO DE PROYECCIÓN MÁXIMO DE 200 PULGADAS, COLOR BLANCO, SISTEMA OPERATIVO PROPIO E INCLUYE CONTROL REMOTO.	UNIDAD	2
26	PANTALLA TELON RETRACTIL PARA PROYECCIÓN PARED MANUAL DE 300X230CM REFLECTIVO EN FORMATO DE PANTALLA 4:3 COMPATIBLE CON LAS PANTALLAS LED Y ALTURA AJUSTABLE.	UNIDAD	1
27	ESCRITORIO METALICO OPERATIVO CON MEDIDAS DE 74CM DE ANCHO X 120CM DE ALTO X 60CM DE PROFUNDIDAD, CON 3 CAJONES Y CUBIERTA EN MDF	UNIDAD	5
28	SILLA DE OFICINA PRESIDENCIAL COLOR NEGRO, CON BRAZOS EN POLIPROPILENO, SOPORTE LUMBAR Y BASE NYLON, 120 KG PESO SOPORTADO, REGULABLE.	UNIDAD	10
29	TRITURADORA DE PAPEL ANTIATASCO TIPO DE CORTE: MICROCORTE, CAPACIDAD DE TRITURAR HASTA 12 HOJAS A LA VEZ, DEPOSITO DE RESIDUOS 12L, INCLUYE RANURA PARA TRITURAR PLASTICOS COMO: TARJETAS DE CREDITO, CD Y DVD CON MEDIDAS DE 36X24X36,6CM.	UNIDAD	3
30	CABINA ACTIVA PROFESIONAL DE 15 PULGADAS CON UN VOLTAJE DE 110 V, CON CONECTIVIDAD BLUETOOTH Y FUNCIÓN TWS, CON AMPLIFICADOR DE 1400W, INCLUYE ENTRADA AUX, PUERTO USB.	UNIDAD	2
31	SOPORTE PROFESIONAL DE ACERO AJUSTABLE HASTA 140CM PARA PARLANTES Y BAFLES, CON CAPACIDAD DE CARGA DE 30 KG,	UNIDAD	2

	ALTURA AJUSTABLE DE 100 CM A 140 CM, ESTRUCTURA EN ACERO REFORZADO CON PINTURA ELECTROSTATICA.		
32	CONSOLA ANÁLOGA DE 16 CANALES, DISEÑADA PARA OPERAR CON VOLTAJE DE 110 V, EQUIPADA CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CABLE DE PODER-CORRIENTE, INCLUYE ECUALIZADOR SENCILLO EN CADA CANAL Y POSEE CABLE DE ALIMENTACIÓN, CONECTORES DE SALIDA TRS, USB, BLUETOOTH.	UNIDAD	1
33	MICRÓFONO INALÁMBRICO DOBLE UHF COLOR NEGRO, CON ALIMENTACIÓN A BASE DE PILAS AA ALCALINAS, OPERA EN UN RANGO DE FRECUENCIA DE 600 MHZ COMO MÍNIMO Y 690 MHZ COMO MÁXIMO	UNIDAD	2
34	CABLE PARA MICRÓFONO XLR CANON, EXTENSIÓN DE 15 METROS, EQUIPADO CON CONECTOR DE ENTRADA XLR MACHO Y CONECTOR DE SALIDA XLR HEMBRA, AMBOS CON HERRAJE METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA, POSEE BLINDAJE ANTI-INTERFERENCIAS EMI Y CUENTA CON 3 POLOS PARA EL TRANSPORTE DE SEÑALES BALANCEADAS	UNIDAD	4
35	MÁQUINA CRISPETERA ELECTRICA INDUSTRIAL PARA PALOMITAS, EQUIPADA CON SISTEMA DE COCCIÓN TIPO HERVIDOR Y UNA CAPACIDAD DE 10 TAZAS.	UNIDAD	2
36	CAMAROTE DE UN CUERPO 190 CM DE LARGO X 100 CM DE ANCHO X 155 CM DE ALTO, ELABORADO EN ESTRUCTURA DE MADERA DE PINO, DE COLOR NEGRO (PESO A SOPORTAR 100 KG POR CAMA)	UNIDAD	4
37	COLCHON SENCILLO RESORTADO EN ESPUMA AEROGEL CON FUNDA TERMOREGULADORA Y LAVABLE 100 x 190	UNIDAD	10
38	COMEDOR DE 6 PIEZAS, COMPUESTO POR UNA MESA DE MADERA SOLIDA CON SUPERFICIE DE VIDRIO TEMPLADO E INCLUYE CUATRO SILLAS Y UN BUTACO TAPIZADOS	UNIDAD	2
39	JUEGO DE SALA COMPUESTO POR MESA DE CENTRO EN MADERA, ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, TAPIZADO EN TELA POLIÉSTER Y PATAS EN MADERA PINO NATURAL. CON APOYABRAZOS, DIMENSIONES SOFÁ: 150 CM LARGO X 82 CM ANCHO X 83 CM ALTO. POLTRONA: 86 CM LARGO X 73 CM ANCHO X 83 CM ALTO. MESA DE CENTRO CUENTA CON UN CAJÓN EN MADERA AGLOMERADO MDP BLANCO DE 15 MM Y PATAS EN MADERA PINO NATURAL., DIMENSIONES MESA: 70 CM LARGO X 40 CM ANCHO X 35,2 CM ALTO.	UNIDAD	3
40	NEVERA CON CONGELADOR NO FROST 470 LITROS DE CAPACIDAD, DOS PUERTAS, CON DISPENSADOR DE AGUA, DE 110V.	UNIDAD	2
41	CARPAS CON ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADA DE LAMINA DE ACERO , 4 PARALES CALIBRE 18 DE 1/2" 1.98 MTS DE ALTO ,4 TUBOS LATERALES CALIBRE 18 DE 1" , PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO , SOLDADURA MIC ,TOLDO TIPO PVC PARA EVENTOS DE ALTA CALIDAD CON ANTIHONGO , ANTIRASGADO, PROTECCION SOLAR Y RETARDANTE AL FUEGO CON LOGOS DE LA POLICIA NACIONAL	UNIDAD	2
42	COUNTER PLASTICO CUADRADO PUBLICITARIO INCLUYE CENEFA, SISTEMAS PORTATILES, IMPRESIONES FULL COLOR, MESA PARA USO EN INTERIOR Y EXTERIOR, ESTRUCTURA RESISTENTE Y DURABLE, CON BARRA METALICA DE REFUERZO, GRAN CAPACIDAD DE ESCRITORIO Y BODEGAJE, CON DIMENSIONES DE 80X82CM, VIENE CON MALETIN PARA GUARDAR.	UNIDAD	3
43	PENDON CON ESTRUCTURA EN X, GRANDE MEDIDAS IMPRESIÓN 100X200CM CON PORTA PENDÓN TIPO ARAÑA, CON SU RESPECTIVA MALETA, IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA RESOLUCIÓN CON EL SLOGAN “YO NO PAGO, YO DENUNCIO."	UNIDAD	1
44	KIT DE PUESTO DE CONTROL POLICIAL SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE POLICÍA NACIONAL ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5. INCLUYE: 10 CONOS REFLECTIVOS, 02 VALLAS PLEGABLES, 02 PALETAS (PARE Y SIGA REFLECTIVA), 02 FLASHER PARA VALLA, 02 BASTONES LUMINOSOS, 02 REDUCTORES DE VELOCIDAD FLASHER PARA CONO Y 02 BASTON RECTRACTIL.	UNIDAD	1
45	TABLERO ACRILICO BLANCO BORRABLE CUADRICULA DE 120X160 CM	UNIDAD	1
46	RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA X 500 HOJAS	UNIDAD	100
47	RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO OFICIO X 500 HOJAS	UNIDAD	100
48	ARCHIVADOR AZ TAMAÑO CARTA	UNIDAD	50
49	ARCHIVADOR AZ TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	50
50	CLIP METALICO MARIPOSA X 50 UNIDADES	CAJA	30
51	CLIP METALICO PEQUEÑO X 100 UNIDADES	CAJA	20
52	BANDA DE CAUCHO SILICONADA X 50 GRAMOS	CAJA	20
53	GRAPA ESTANDAR GALVANIZADA CAJA X 5000 UNIDADES	CAJA	20

54	CAJA DE LAPICEROS TINTA COLOR NEGRO SEMI GEL 0.7 MM X 12 UNIDADES	CAJA	50
55	MARCADOR BORRABLE TINTA NEGRA	UNIDAD	30
56	SACAGRAPAS	UNIDAD	10
57	PAD MOUSE ERGONOMICO CON GEL REPOSA MUÑECA	UNIDAD	20
58	GRAPADORA MEDIANA PLASTICA	UNIDAD	10
59	ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA	UNIDAD	10
60	LIBRO DE ACTAS NUMERADOS FOLIOS 100 HOJAS	UNIDAD	50
61	PAQUETE DE GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 UNIDADES	PAQUETE	50
62	PAQUETE DE GANCHO LEGAJADOR PLASTICO EXPEDIENTE X 20 UNIDADES CAPACIDAD 1000 HOJAS	PAQUETE	10
63	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	400
64	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	400
65	PERFORADORA DE DOS HUECOS 20 HOJAS	UNIDAD	10

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

2.3.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

El contratista se obligará para con el Municipio, en virtud de la celebración del contrato, a lo siguiente:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes.
2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo “ESPECIFICACIONES TECNICAS”.
3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio por conducto del supervisor o interventor, según el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor o interventor, según el caso.
8. Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter.
9. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).
10. El contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios,

conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
11. Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado.
12. El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones que sean del carácter de los servicios contratados como resultado del presente proceso

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar los bienes materia del presente contrato en los términos, condiciones, especificaciones técnicas y calidades requeridas por la entidad.
2. Dar estricto cumplimiento a las cláusulas pactadas en este contrato y a lo consignado en su propuesta.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta.
4. El contratista estará sometido durante la ejecución del contrato a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir, entre otras normas legales aplicables a la actividad de fabricación, comercialización, distribución y transporte de los ítems a adquirir.
5. Atender oportunamente los requerimientos del Supervisor.
6. Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata tal situación a la entidad. Informar por escrito al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentren en el desarrollo del presente contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
8. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información técnica, de infraestructura, de seguridad y de comunicaciones de la Policía Nacional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla, reproducirla o utilizarla para fines distintos a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
9. Suministrar, en el caso de los repuestos, componentes y accesorios de los equipos de radiocomunicación troncalizada (radios APX5000 y repetidora GTR8000), partes y repuestos originales del fabricante o distribuidores autorizados, absteniéndose de suministrar elementos genéricos, remanufacturados o de procedencia no certificada, y acreditar dicha condición cuando el Supervisor lo requiera.
10. Dar cumplimiento estricto a la especificación técnica de la Policía Nacional respecto del Kit de Puesto de Control Policial, así como a las demás fichas técnicas institucionales que resulten aplicables a los bienes objeto del contrato.
11. Realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos de cómputo, impresoras, UPS, proyector y demás elementos tecnológicos que lo requieran, incluyendo la activación de las licencias de software suministradas, dejando constancia de la prueba de funcionamiento en el acta de entrega correspondiente.
12. Brindar, cuando la entidad lo requiera, capacitación básica al personal designado por el Municipio y/o la Policía Nacional para el manejo y uso adecuado de los equipos entregados.
13. Asumir el transporte, cargue, descargue y seguros de los bienes hasta el lugar de entrega señalado por la entidad, incluyendo los riesgos de daño o pérdida durante el traslado.
14. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. c) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del interventor. d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. e) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato. f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. g) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada. i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. J) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. K) Ejercer la supervisión general del contrato. l) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. m) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que pretende celebrar el Municipio La Jagua de Ibirico, Cesar para satisfacer la necesidad existente, es un Contrato de SUMINISTRO.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta se deben adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, bajo el entendido que son Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se considera pertinente adelantar el proceso de selección por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, para poder cumplir con los fines de la contratación y satisfacer la necesidad planteada por la entidad conforme a su capacidad presupuestal, de acuerdo al proyecto de inversión priorizado, según el análisis de costo-beneficio realizado, estableciendo factores de calidad, los cuales imperiosamente deben ser verificados por el Municipio, por la importancia, complejidad y especialidad de la población objetivo del servicio que se busca contratar; es así como resulta aceptable teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las características técnicas uniformes de los servicios a contratar, aplicar la modalidad de Selección Abreviada por Subasta a la Inversa Electrónica definida en el Numeral 2 Artículo 2 Título I de la Ley 1150 del 2007, reglamentada por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y ss. del decreto 1082 de 2015.

Se utiliza la modalidad de Subasta Inversa Electrónica con una infraestructura tecnológica que permita realizar la Subasta Inversa Electrónica, toda vez que nos encontramos ante un suministro de bienes y servicios de características técnicas uniforme y de común utilización, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5. decreto 1082 de 2015, Subasta inversa electrónica. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

Desde la perspectiva legal, el aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en los previsto en el literal A del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. a 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, de las cuales se extrae la tipología del contrato la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo la Selección abreviada a través de Subasta Inversa Electrónica.

Sobre el proceso es necesario tener en cuenta que la modalidad de selección utilizada, se ajusta a los fines de la contratación estatal definidos por la Ley 80 de 1993 en su artículo tercero, así: Los servidores públicos tendrá en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Indudablemente en el proceso de contratación deben aplicarse los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en el artículo 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa, como: Economía, Eficacia, Celeridad y Publicidad, principios que se ajustan a la modalidad de selección utilizada por el Municipio, de conformidad con lo expresamente establecido en el artículo segundo numeral 2 Literal b), de la Ley 1150 de 2007.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN:

Búsqueda de Mejores Precios: El inciso 3º del artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, faculta a las entidades estatales a acudir a las bolsas de productos, incluso existiendo un Acuerdo Marco de Precios vigente, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas en la Tienda Virtual del Estado en los últimos seis meses.

Por otro lado, en cumplimiento del deber de análisis de que tratan los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio revisó la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC de Colombia Compra Eficiente y evidenció que se encuentran vigentes, entre otros, los siguientes Acuerdos Marco de Precios: (i) Material de Intendencia III No. CCE-SNG-AMP-007-2025; y (ii) Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III No. CCE-280-AMP-2021. No obstante, dichos instrumentos no resultan aplicables a la totalidad del presente Proceso de Contratación, por cuanto, atendiendo a los principios de planeación, economía e integralidad que rigen la contratación estatal, y considerando que el mantenimiento y suministro de repuestos de los equipos de radiocomunicación troncalizada: radios portátiles APX5000 y repetidora GTR8000, constituye el componente más representativo del presupuesto oficial y no cuenta con Acuerdo Marco de Precios que lo cubra, fraccionar la presente necesidad en múltiples procesos de contratación resultaría ineficiente, generaría mayores costos de transacción y sería contrario al interés público.

En consecuencia, el Municipio de La Jagua de Ibirico opta por adelantar la totalidad de la adquisición a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($390.300.960,00)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene la elaboración del presupuesto oficial y haciendo una revisión de este tipo de contratos en el SECOP II se encuentra ajustado a la realidad económica de este tipo de contrato de SUMINISTRO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RADIOTELÉFONO PORTÁTIL TIPO ASTRO APX5000, MODELO 1.5, RANGO 1, CON PANTALLA SUPERIOR LCD MONOCROMÁTICA DE MAPA DE BITS COMPLETO (1 LÍNEA DE TEXTO Y 8 CARACTERES), OPERACIÓN TRONCALIZADA EN BANDA UHF (380–470 MHZ), CAPACIDAD DE 96 CANALES LUZ DE FONDO MULTICOLOR, ALGORITMOS DE ENCRIPCIÓN DES-OFB Y ADP, DIVISIÓN DE BANDA COMPLETA, MEMORIA DE 64 MB, CONECTIVIDAD WI-FI, MOTOR DE AUDIO ADAPTATIVO Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA BLUETOOTH 4.0.	UNIDAD	6	$ 2.500.000,00	$ 15.000.000,00

2	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA REPETIDORA GTR 8000 A TODO COSTO QUE COMPRENDE UN SERVICIO COMPLETO GARANTIZANDO LA OPERATIVIDAD DEL EQUIPO, INCLUYENDO INSPECCIONES Y DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS, REEMPLAZO DE PIEZAS Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS, CALIBRACIÓN DE PARÁMETROS DE TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE, PRUEBAS DE POTENCIA Y COBERTURA, ASÍ COMO SOPORTE ESPECIALIZADO EN SITIO.	UNIDAD	1	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00
3	FUENTE INTERNA DE PODER PARA REPETIDOR GTR 8000 CONMUTADA, EXTRAÍBLE EN CALIENTE (HOT-SWAP), CON ENTRADA DE ALIMENTACIÓN UNIVERSAL EN CA DE 100 A 240 V~ (50/60 HZ) Y OPCIÓN DE ENTRADA EN –48 VCC, CAPAZ DE ENTREGAR 48 VCC REGULADOS PARA ALIMENTAR TODOS LOS MÓDULOS DEL SISTEMA (TRANSCEPTOR, AMPLIFICADOR DE POTENCIA, VENTILADORES Y CONTROL), ADEMÁS DE INCORPORAR CARGADOR DE BATERÍAS INTERNO PARA RESPALDO EN FALLAS DE RED COMERCIAL	UNIDAD	2	$ 19.992.000,00	$ 39.984.000,00
4	FUENTE EXTERNA DE 48 VOLTIOS CC PARA EL REPETIDOR GTR 8000 PARA ALIMENTACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, UBICABLE EN RACK O GABINETE SEPARADO, DISEÑADA PARA SUMINISTRAR –48 VCC NOMINAL (RANGO TÍPICO APROXIMADO –42 A –58 VCC) CON ALTA ESTABILIDAD Y CAPACIDAD DE CORRIENTE SUFICIENTE PARA SOPORTAR UNO O VARIOS REPETIDORES GTR 8000, INCLUSO EN CONFIGURACIONES DE MÁXIMA POTENCIA; ENTRADA EN CA DE 100 A 240 V~ A 50/60 HZ.	UNIDAD	3	$ 6.500.000,00	$ 19.500.000,00
5	BANCO DE BATERÍAS DE ACCESO FRONTAL PARA REPETIDORA GTR 8000 DE 48 VCC / 150 AH CONFORMADO POR CUATRO BATERÍAS ESTACIONARIAS DE PLOMO-ÁCIDO (VRLA O VENTILADAS) DE 12 V NOMINALES Y 150 AH, CONECTADAS EN SERIE PARA OBTENER UN VOLTAJE TOTAL DE 48 VCC NOMINAL (REAL ≈ 54 V EN FLOTACIÓN Y ≈ 42 V COMO UMBRAL DE DESCARGA PROFUNDA); LA CAPACIDAD EN AMPERIO-HORA SE MANTIENE EN 150 AH, OFRECIENDO UNA ENERGÍA TOTAL APROXIMADA DE 7,2 KWH (48 V × 150 AH),	UNIDAD	3	$ 7.700.000,00	$ 23.100.000,00
6	BATERIA NIMH RECARGABLE DE ION DE LITIO DEL APX 5000 DE 3400 MAH CON CALIFICACION IP 68, VOLTAJE DE 7.6V.	UNIDAD	12	$ 581.250,00	$ 6.975.000,00
7	BATERÍA ESTACIONARIA TIPO VRLA (VALVE REGULATED LEAD-ACID) DE CICLO PROFUNDO, CON TECNOLOGÍA AGM O GEL SELLADA, LIBRE DE MANTENIMIENTO. VOLTAJE NOMINAL DE 12 VOLTIOS Y CAPACIDAD DE 155 AMPERIOS-HORA (AH). VIDA ÚTIL ESTIMADA SUPERIOR A 1.200 CICLOS.	UNIDAD	4	$ 1.050.000,00	$ 4.200.000,00
8	ANTENA DE RADIO APX5000 CON BANDAS VHF 136-174, INTEGRA GPS.	UNIDAD	6	$ 250.000,00	$ 1.500.000,00

9	PERILLA DE VOLUMEN PARA RADIO APX5000	UNIDAD	6	$ 79.000,00	$ 474.000,00
10	PERILLA DE CANAL PARA RADIO APX5000	UNIDAD	6	$ 50.000,00	$ 300.000,00
11	BELT CLIP PARA EL APX 5000, 3" COLOR NEGRO	UNIDAD	6	$ 87.500,00	$ 525.000,00
12	CARCASA PARA RADIO PORTATIL APX 5000	UNIDAD	6	$ 650.000,00	$ 3.900.000,00
13	PROTECTOR LATERAL PARA RADIO APX5000	UNIDAD	6	$ 93.500,00	$ 561.000,00
14	CARGADOR UNITARIO IMPRES 2 PARA RADIO APX5000.	UNIDAD	6	$ 587.500,00	$ 3.525.000,00
15	BISEL SUPERIOR PARA RADIO APX5000 COLOR NEGRO	UNIDAD	6	$ 180.000,00	$ 1.080.000,00
16	MONÓFONO SENCILLO COMPATIBLE CON RADIOS MOTOROLA DE LA SERIE APX (APX5000, APX6000, APX7000 Y APX8000), DISEÑO ERGONÓMICO EN COLOR NEGRO, CERTIFICACIÓN IP55 CONTRA POLVO Y AGUA, EQUIPADO CON BOTÓN PTT (PUSH-TO-TALK) DE ALTA DURABILIDAD PARA COMUNICACIONES PROFESIONALES.	UNIDAD	6	$ 360.000,00	$ 2.160.000,00
17	COMPUTADOR DE MESA ALL IN ONE AIO I7, PROCESADOR INTEL CORE I7-13700, 16 NUCLEOS, 24 HILOS, 30 MB INTEL SMART CACHE. PANTALLA LCD DE 23.8" EN DIAGONAL, FHD (1929x1080), MEMORIA DE 16 GB DDR4 3200 SODIMM, DISCO DURO DE SSD 512GB. TECLADO Y MOUSE ALAMBRICO.	UNIDAD	6	$ 7.300.000,00	$ 43.800.000,00
18	COMPUTADOR PORTATIL PROCESADOR INTEL CORE I7 240H, PANTALLA 15,3" WUXGA (1920X1200) IPS 300 NITS, ANTI GLARE, 16:10 \| TECLADO RETROILUMINADO 6 FILAS, LECTOR DE HUELLA SI \| CONEXIÓN WI-FI 6, 802.11AX 2X2 WI-FI + BLUETOOTH 5.2 \| PUERTOS: 1X USB-A (USB 5GBPS / USB 3.2 GEN 1),1X USB-A (USB 5GBPS / USB 3.2 GEN 1), 1X USB-C (USB 10GBPS / USB 3.2 GEN 2), 1X USB-C (THUNDERBOLT 4 / USB4 40GBPS), 1X HDMI 2.1, 1X HEADPHONE / MICROPHONE COMBO JACK (3.5MM), 1X SD CARD READER \| ETHERNET (RJ-45) SI SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO \| GARANTÍA 1 AÑO ONSITE	UNIDAD	2	$ 4.300.000,00	$ 8.600.000,00
19	LICENCIA OFICCE HOME & BUSSINES 2024 VITALICIA ESD DE 64 BITS COMPATIBLES CON COMPUTADORES PORTATILES Y ALL IN ONE (FICHA TECNICA PONAL)	UNIDAD	8	$ 1.300.000,00	$ 10.400.000,00
20	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER CON ESCANER, COLOR BLANCO, FAX, 110V, INYECCION DE TINTA A BLANCO Y NEGRO, 42 PPM, 4 CARTUCHOS, RESOLUCIÓN 1200X1200 DPI, WIFI	UNIDAD	1	$ 2.750.000,00	$ 2.750.000,00
21	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICO TAMAÑO CON FUNCIONES DE COPIADO, IMPRESIÓN, ESCANEO Y FAX OPCIONAL. DEBE CONTAR CON CONECTIVIDAD ETHERNET 10/100/1000 BASE-T, USB 2.0/3.0 DE ALTA VELOCIDAD Y WI-FI IEEE 802.11 B/G/N. RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN MÍNIMA DE 1200 X 1200 PPP, VELOCIDAD DE COPIADO E IMPRESIÓN DE AL MENOS 30 PÁGINAS POR MINUTO Y CAPACIDAD DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADA SUPERIOR A 10.000 PÁGINAS. INCLUYE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) CON CAPACIDAD	UNIDAD	1	$ 5.850.000,00	$ 5.850.000,00

	MÍNIMA DE 50 HOJAS Y ESCANEO DÚPLEX.				
22	KIT DE TINTAS X 4 ORIGINAL PARA EPSON L380.	UNIDAD	10	$ 235.000,00	$ 2.350.000,00
23	UPS INTERACTIVA LED DE 6 SALIDAS CON UNA POTENCIA DE 1200VA/650W	UNIDAD	5	$ 550.000,00	$ 2.750.000,00
24	TELEVISOR DE 65 PULGADAS CON PANTALLA LED SMART TV 4K UHD, EQUIPADO CON CONEXIÓN USB, INCLUYE CONTROL REMOTO, HDMI Y WIFI.	UNIDAD	4	$ 3.500.000,00	$ 14.000.000,00
25	PROYECTOR FULL HD CON RESOLUCIÓN 1080P, BRILLO DE 3800 LÚMENES, TAMAÑO DE PROYECCIÓN MÁXIMO DE 200 PULGADAS, COLOR BLANCO, SISTEMA OPERATIVO PROPIO E INCLUYE CONTROL REMOTO.	UNIDAD	2	$ 1.300.000,00	$ 2.600.000,00
26	PANTALLA TELON RETRACTIL PARA PROYECCIÓN PARED MANUAL DE 300X230CM REFLECTIVO EN FORMATO DE PANTALLA 4:3 COMPATIBLE CON LAS PANTALLAS LED Y ALTURA AJUSTABLE.	UNIDAD	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
27	ESCRITORIO METALICO OPERATIVO CON MEDIDAS DE 74CM DE ANCHO X 120CM DE ALTO X 60CM DE PROFUNDIDAD, CON 3 CAJONES Y CUBIERTA EN MDF	UNIDAD	5	$ 1.500.000,00	$ 7.500.000,00
28	SILLA DE OFICINA PRESIDENCIAL COLOR NEGRO, CON BRAZOS EN POLIPROPILENO, SOPORTE LUMBAR Y BASE NYLON, 120 KG PESO SOPORTADO, REGULABLE.	UNIDAD	10	$ 900.000,00	$ 9.000.000,00
29	TRITURADORA DE PAPEL ANTIATASCO TIPO DE CORTE: MICROCORTE, CAPACIDAD DE TRITURAR HASTA 12 HOJAS A LA VEZ, DEPOSITO DE RESIDUOS 12L, INCLUYE RANURA PARA TRITURAR PLASTICOS COMO: TARJETAS DE CREDITO, CD Y DVD CON MEDIDAS DE 36X24X36,6CM.	UNIDAD	3	$ 1.230.000,00	$ 3.690.000,00
30	CABINA ACTIVA PROFESIONAL DE 15 PULGADAS CON UN VOLTAJE DE 110 V, CON CONECTIVIDAD BLUETOOTH Y FUNCIÓN TWS, CON AMPLIFICADOR DE 1400W, INCLUYE ENTRADA AUX, PUERTO USB.	UNIDAD	2	$ 1.250.000,00	$ 2.500.000,00
31	SOPORTE PROFESIONAL DE ACERO AJUSTABLE HASTA 140CM PARA PARLANTES Y BAFLES, CON CAPACIDAD DE CARGA DE 30 KG, ALTURA AJUSTABLE DE 100 CM A 140 CM, ESTRUCTURA EN ACERO REFORZADO CON PINTURA ELECTROSTATICA.	UNIDAD	2	$ 120.000,00	$ 240.000,00
32	CONSOLA ANÁLOGA DE 16 CANALES, DISEÑADA PARA OPERAR CON VOLTAJE DE 110 V, EQUIPADA CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CABLE DE PODER-CORRIENTE, INCLUYE ECUALIZADOR SENCILLO EN CADA CANAL Y POSEE CABLE DE ALIMENTACIÓN, CONECTORES DE SALIDA TRS, USB, BLUETOOTH.	UNIDAD	1	$ 1.950.000,00	$ 1.950.000,00
33	MICRÓFONO INALÁMBRICO DOBLE UHF COLOR NEGRO, CON ALIMENTACIÓN A BASE DE PILAS AA ALCALINAS, OPERA EN UN RANGO DE FRECUENCIA DE 600 MHZ COMO MÍNIMO Y 690 MHZ COMO MÁXIMO	UNIDAD	2	$ 400.000,00	$ 800.000,00

34	CABLE PARA MICRÓFONO XLR CANON, EXTENSIÓN DE 15 METROS, EQUIPADO CON CONECTOR DE ENTRADA XLR MACHO Y CONECTOR DE SALIDA XLR HEMBRA, AMBOS CON HERRAJE METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA, POSEE BLINDAJE ANTI-INTERFERENCIAS EMI Y CUENTA CON 3 POLOS PARA EL TRANSPORTE DE SEÑALES BALANCEADAS	UNIDAD	4	$ 110.000,00	$ 440.000,00
35	MÁQUINA CRISPETERA ELECTRICA INDUSTRIAL PARA PALOMITAS, EQUIPADA CON SISTEMA DE COCCIÓN TIPO HERVIDOR Y UNA CAPACIDAD DE 10 TAZAS.	UNIDAD	2	$ 850.000,00	$ 1.700.000,00
36	CAMAROTE DE UN CUERPO 190 CM DE LARGO X 100 CM DE ANCHO X 155 CM DE ALTO, ELABORADO EN ESTRUCTURA DE MADERA DE PINO, DE COLOR NEGRO (PESO A SOPORTAR 100 KG POR CAMA)	UNIDAD	4	$ 1.250.000,00	$ 5.000.000,00
37	COLCHON SENCILLO RESORTADO EN ESPUMA AEROGEL CON FUNDA TERMOREGULADORA Y LAVABLE 100 x 190	UNIDAD	10	$ 980.000,00	$ 9.800.000,00
38	COMEDOR DE 6 PIEZAS, COMPUESTO POR UNA MESA DE MADERA SOLIDA CON SUPERFICIE DE VIDRIO TEMPLADO E INCLUYE CUATRO SILLAS Y UN BUTACO TAPIZADOS	UNIDAD	2	$ 3.100.000,00	$ 6.200.000,00
39	JUEGO DE SALA COMPUESTO POR MESA DE CENTRO EN MADERA, ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, TAPIZADO EN TELA POLIÉSTER Y PATAS EN MADERA PINO NATURAL. CON APOYABRAZOS, DIMENSIONES SOFÁ: 150 CM LARGO X 82 CM ANCHO X 83 CM ALTO. POLTRONA: 86 CM LARGO X 73 CM ANCHO X 83 CM ALTO. MESA DE CENTRO CUENTA CON UN CAJÓN EN MADERA AGLOMERADO MDP BLANCO DE 15 MM Y PATAS EN MADERA PINO NATURAL., DIMENSIONES MESA: 70 CM LARGO X 40 CM ANCHO X 35,2 CM ALTO.	UNIDAD	3	$ 5.000.000,00	$ 15.000.000,00
40	NEVERA CON CONGELADOR NO FROST 470 LITROS DE CAPACIDAD, DOS PUERTAS, CON DISPENSADOR DE AGUA, DE 110V.	UNIDAD	2	$ 3.200.000,00	$ 6.400.000,00
41	CARPAS CON ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADA DE LAMINA DE ACERO , 4 PARALES CALIBRE 18 DE 1/2" 1.98 MTS DE ALTO ,4 TUBOS LATERALES CALIBRE 18 DE 1" , PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO , SOLDADURA MIC ,TOLDO TIPO PVC PARA EVENTOS DE ALTA CALIDAD CON ANTIHONGO , ANTIRASGADO, PROTECCION SOLAR Y RETARDANTE AL FUEGO CON LOGOS DE LA POLICIA NACIONAL	UNIDAD	2	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00
42	COUNTER PLASTICO CUADRADO PUBLICITARIO INCLUYE CENEFA, SISTEMAS PORTATILES, IMPRESIONES FULL COLOR, MESA PARA USO EN INTERIOR Y EXTERIOR, ESTRUCTURA RESISTENTE Y DURABLE, CON BARRA METALICA DE REFUERZO, GRAN CAPACIDAD DE ESCRITORIO Y BODEGAJE, CON DIMENSIONES DE 80X82CM, VIENE CON MALETIN PARA GUARDAR.	UNIDAD	3	$ 800.000,00	$ 2.400.000,00

43	PENDON CON ESTRUCTURA EN X, GRANDE MEDIDAS IMPRESIÓN 100X200CM CON PORTA PENDÓN TIPO ARAÑA, CON SU RESPECTIVA MALETA, IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA RESOLUCIÓN CON EL SLOGAN “YO NO PAGO, YO DENUNCIO."	UNIDAD	1	$ 430.000,00	$ 430.000,00
44	KIT DE PUESTO DE CONTROL POLICIAL SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE POLICÍA NACIONAL ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5. INCLUYE: 10 CONOS REFLECTIVOS, 02 VALLAS PLEGABLES, 02 PALETAS (PARE Y SIGA REFLECTIVA), 02 FLASHER PARA VALLA, 02 BASTONES LUMINOSOS, 02 REDUCTORES DE VELOCIDAD FLASHER PARA CONO Y 02 BASTON RECTRACTIL.	UNIDAD	1	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00
45	TABLERO ACRILICO BLANCO BORRABLE CUADRICULA DE 120X160 CM	UNIDAD	1	$ 440.000,00	$ 440.000,00
46	RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA X 500 HOJAS	UNIDAD	100	$ 26.000,00	$ 2.600.000,00
47	RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO OFICIO X 500 HOJAS	UNIDAD	100	$ 29.000,00	$ 2.900.000,00
48	ARCHIVADOR AZ TAMAÑO CARTA	UNIDAD	50	$ 14.000,00	$ 700.000,00
49	ARCHIVADOR AZ TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	50	$ 16.000,00	$ 800.000,00
50	CLIP METALICO MARIPOSA X 50 UNIDADES	CAJA	30	$ 6.000,00	$ 180.000,00
51	CLIP METALICO PEQUEÑO X 100 UNIDADES	CAJA	20	$ 3.000,00	$ 60.000,00
52	BANDA DE CAUCHO SILICONADA X 50 GRAMOS	CAJA	20	$ 4.000,00	$ 80.000,00
53	GRAPA ESTANDAR GALVANIZADA CAJA X 5000 UNIDADES	CAJA	20	$ 7.000,00	$ 140.000,00
54	CAJA DE LAPICEROS TINTA COLOR NEGRO SEMI GEL 0.7 MM X 12 UNIDADES	CAJA	50	$ 15.000,00	$ 750.000,00
55	MARCADOR BORRABLE TINTA NEGRA	UNIDAD	30	$ 4.000,00	$ 120.000,00
56	SACAGRAPAS	UNIDAD	10	$ 5.000,00	$ 50.000,00
57	PAD MOUSE ERGONOMICO CON GEL REPOSA MUÑECA	UNIDAD	20	$ 19.000,00	$ 380.000,00
58	GRAPADORA MEDIANA PLASTICA	UNIDAD	10	$ 25.000,00	$ 250.000,00
59	ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA	UNIDAD	10	$ 8.000,00	$ 80.000,00
60	LIBRO DE ACTAS NUMERADOS FOLIOS 100 HOJAS	UNIDAD	50	$ 22.000,00	$ 1.100.000,00
61	PAQUETE DE GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 UNIDADES	PAQUETE	50	$ 6.000,00	$ 300.000,00
62	PAQUETE DE GANCHO LEGAJADOR PLASTICO EXPEDIENTE X 20 UNIDADES CAPACIDAD 1000 HOJAS	PAQUETE	10	$ 25.000,00	$ 250.000,00
63	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	400	$ 500,00	$ 200.000,00
64	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	400	$ 750,00	$ 300.000,00
65	PERFORADORA DE DOS HUECOS 20 HOJAS	UNIDAD	10	$ 27.000,00	$ 270.000,00
SUBTOTAL					$ 327.984.000,00
IVA 19%					$ 62.316.960,00
TOTAL DE PRESUPUESTO					**$ 390.300.960,00**

4.1. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió

a consolidar las cotizaciones obtenidas por el Municipio para la contratación de los bienes objeto del presente contrato de la siguiente manera:

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones recibidas por la Secretaría de Gobierno, y que hicieron parte del análisis de las cotizaciones; posteriormente, se procede a establecer el precio de referencia, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

No obstante, lo anterior, se estimó el valor del contrato que se pretende celebrar a través del estudio de mercado realizado y a los precios históricos antes señalados.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2026, CDP 0703 expedida el 15 de julio, por el profesional universitario de presupuesto, adscrita a la Secretaria de Hacienda del Municipio con cargo a la vigencia 2026.

4.3. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado mediante la modalidad de precios unitarios y de la siguiente manera: a título de anticipo, el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa constitución y aprobación del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo. El anticipo entregado deberá manejarse en cuenta bancaria destinada exclusivamente para el efecto, y se destinará únicamente a sufragar los costos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual. NOTA: El anticipo será amortizado de manera proporcional en cada acta parcial de pago, descontando del valor bruto de cada acta el veinte por ciento (20%) hasta su total amortización. El CONTRATISTA no podrá recibir el pago final sin que el anticipo se encuentre completamente amortizado.

El saldo del valor del contrato se pagará mediante actas parciales de pago, previa amortización del anticipo, de acuerdo con los elementos efectivamente entregados a satisfacción del supervisor del contrato. El último pago quedará sujeto a la liquidación del contrato.

Para cada pago, POR PARTE DEL CONTRATISTA, deberá cumplirse con: Presentación de la Factura, Informe de Actividades por parte del Contratista y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros.

NOTA 1: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal. NOTA 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, la radicación de la factura por parte del contratista y el reconocimiento de la misma por parte de la entidad solo procederá una vez el contratista cumpla con los demás requisitos para pago de acta parcial o final establecidas por las partes en la presente clausula. NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos del proceso. NOTA 4: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. NOTA 5: El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. NOTA 6: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. NOTA 7: EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión

de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO. El contratista deberá reintegrar los rendimientos financieros que genere el anticipo al municipio, la cual deberá cancelar una vez ejecute los recursos y previa certificación bancaria.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

5.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Formato No. 2 o 3 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural podrá presentar matricula mercantil y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:
a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.

d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4. AUTORIZACION PARA CONTRATAR

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a

tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

5. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

6. LIBRETA MILITAR

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).

7. FOTOCOPIA DE LA CEDULA

Fotocopia del documento de identidad de las personas naturales, representante legal o del apoderado; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales.

8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo del proceso de selección, del proponente y/o su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008

9. ANTECEDENTES FISCALES

Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente y/o su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008

10. ANTECEDENTES JUDICIALES

Se aportará certificación de que el proponente, y/o su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 019 de 2012.

11. CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)

La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.

12. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.

Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.

13. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM

Se aportará certificado vigente (validez tres meses) de Deudores Alimentarios por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Ley 2097 de 2021.

14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: Municipio de La Jagua de Ibirico

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

- Vigencia: Tres (03) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso (vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato)

- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible. El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o

b) Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

15. RECIBO DE PAGO o CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD

Se deberá anexar la certificación de pago ó el recibo de pago de la prima ó de la garantía bancaria correspondiente.

16. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota: Para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

17. PACTO TRANSPARENCIA.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Formato del presente documento con el fin de suscribir el compromiso anticorrupción, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

18. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponen, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

Teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso, donde conste que se encuentran inscritos.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrares vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizare anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Teniendo en cuanto la renovación dada por el Decreto 1082 de 2015, y utilizando los nuevos clasificador de bienes y servicios, el oferente deberá acreditar estar inscrito y calificado así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
56101500	MUEBLES
56101700	MUEBLES DE OFICINA
56112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA

Si la propuesta se presenta en forma individual el oferente debe cumplir en forma total con la clasificación exigida en el presente pliego.

En caso de consorcio o Unión temporal se cumplirá el requisito si por lo menos uno de los integrantes acredita estar inscrito y calificado en la clasificación del segmento, familia, clase y Producto requerido.

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación conforme al RUP, a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, establece en el presente pliego de condiciones como regla para evaluar este indicador cuando el denominador es cero (0), en esta operación matemática, la regla será: Que el proponente que presente está situación en su indicador financiero resultará habilitado en la capacidad financiera.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.50
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) *100	Menor o igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 2

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	Mayor o igual a ≥ 11%
(Utilidad operacional dividida por el patrimonio) *100	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	Mayor o igual a ≥ 11%
(Utilidad operacional dividida por el activo total) *100	

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

5.3.1. FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar, documentar y presentar junto con su oferta, la ficha técnica que se publicará junto con este pliego de condiciones, so pena de rechazo de la misma, en garantía de aceptación de los parámetros dispuestos por el Municipio, debidamente diligenciado y firmado.

5.3.2. MUESTRA FÍSICA

Hasta la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, los oferentes deberán entregar a la entidad una muestra de los ítems relacionados a continuación:

1	COLCHON SENCILLO RESORTADO EN ESPUMA AEROGEL CON FUNDA TERMOREGULADORA Y LAVABLE 100 x 190	UNIDAD	1
1	COMEDOR DE 6 PIEZAS, COMPUESTO POR UNA MESA DE MADERA SOLIDA CON SUPERFICIE DE VIDRIO TEMPLADO E INCLUYE CUATRO SILLAS Y UN BUTACO TAPIZADOS	UNIDAD	1
3	NEVERA CON CONGELADOR NO FROST 470 LITROS DE CAPACIDAD, DOS PUERTAS, CON DISPENSADOR DE AGUA, DE 110V.	UNIDAD	1

Se entiende por muestra física completa la entrega de un (1) ejemplar de los bienes que se relaciona en la ficha técnica.

La necesidad de requerir muestras obedece, que al realizar la valoración de los riesgos que ha realizado la entidad y al hacer la verificación de los ítems para efectos de establecer la necesidad y estudios de mercado, se encontrarán diferencias entre lo requerido y los objetos disponibles en el mercado, la ilegalidad de las mismas le generaría a la entidad incurrir en ilegalidades y en incumplimientos de las normas técnicas vigentes sobre los bienes a contratar, además de generar retrasos en los tiempos de ejecución que puedan llegar a afectar el cumplimiento de la necesidad contractual.

Adicionalmente a lo anterior y dado que la entidad requiere asegurarse de la calidad de los elementos a entregar; se hace necesario el requerimiento de muestra física para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de esta manera garantizar que los bienes ofrecidos cumplan con la totalidad de especificaciones técnicas consagradas en el presente proceso contractual tengan una óptima calidad y una vida útil mayor.

La Contraloría General de la Republica en Concepto emitido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la Republica bajo el número 80112- EE57531 del 23 de agosto de 2012, conceptuó lo siguiente respecto a la solicitud de muestras en los procesos de selección de contratistas: “(…) 2.3. SOLICITUD DE MUESTRAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS. En los procesos de selección de contratistas las entidades estatales podrían solicitar la presentación de muestras de los productos que pretenden adquirir para: (1) Comparar la calidad de los bienes ofrecidos; y/o (2) Verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones”.

De igual manera se aclara que las muestras constituyen una herramienta o mecanismo para verificar el cumplimiento de la ficha técnica, por lo que se tomará como parte integral de la misma, sin embargo, la no presentación de las muestras físicas en las condiciones descritas anteriormente, será causal de rechazo de la propuesta por ser un anexo a la ficha técnica, lo anterior, atendiendo que las muestras son una herramienta para corroborar el cumplimiento de la ficha técnica en los elementos ofertados y la ficha técnica constituyen un factor de calidad necesario e indispensable para la comparación de las ofertas, ya que son uno de los únicos criterios de comparación en los procesos de selección abreviada mediante subasta inversa, por tratarse de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Para dar cumplimiento a este requisito los oferentes deberán presentar certificado de entrega de las muestras, entrega que se llevará a cabo desde el día de apertura y hasta la fecha límite de la entrega de la propuesta a través del SECOP II, de acuerdo con el cronograma del proceso.

Se informa a los interesados que las muestras físicas podrán ser sometidas a diversas pruebas técnicas para efectos de verificar sus condiciones, por consiguiente, durante este proceso las manipulaciones de estas pueden generar su deterioro, lo que eximirá de cualquier responsabilidad al Municipio de La Jagua de Ibirico para reponer los bienes o pagar su valor.

Terminado el proceso de selección, Ia entidad devolverá las muestras físicas a los oferentes no favorecidos, en el estado en que estas se encuentren. Al contratista le serán entregadas las muestras, una vez efectué la entrega total de los elementos, previa verificación por parte del supervisor del contrato.

De igual manera, el proponente deberá certificar en su propuesta que los elementos ofrecidos son totalmente nuevos; y que no suministrarán elementos de segunda o usados; cada elemento de muestra deberá llevar en letra legible tipo imprenta, un rotulo que tenga la siguiente información: número del proceso y nombre de proponente.

Lugar de Entrega de las Muestras: Oficina Almacén municipal, en La Jagua de Ibirico, Cesar.

5.3.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proponente en documento firmado por el representante legal deberá presentar certificación en la cual se compromete bajo gravedad de juramento a cumplir con los siguientes requisitos:

- El oferente deberá certificar junto con su oferta que los materiales empleados son de primera calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo con los requerimientos de las fichas técnicas y normas técnicas.
- El oferente deberá certificar junto con su oferta que los elementos ofertados no sufrirán cambios físicos en su presentación por condiciones del medio ambiente, cambios sustanciales de los elementos químicos utilizados en su fabricación.
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir del momento de la recepción a satisfacción del bien
- El oferente se compromete a realizar cambios por imperfectos de cualquiera de los ítems dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor.

Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

El Contratista debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al cambio de los bienes a entregar, por mala calidad, de ser el caso remplazarlo antes de CINCO (05) días calendario por uno nuevo, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

Los costos generados en relación con el transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el proponente, hasta el lugar de ejecución del contrato.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

5.3.4. CERTIFICACIÓN MEDIOS TECNOLÓGICOS

El proponente debe presentar como requisito habilitante certificación que ha realizado suministro y/o instalación y/o mantenimiento de elementos tecnológicos de comunicaciones cumpliendo con los lineamientos de la Policía Nacional. En caso de presentación de propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por lo menos, un solo miembro y/o integrante deberá acreditar este requisito.

5.3.5. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

El contratista debe tener implementado un Plan de Aseguramiento de la Calidad donde plenamente se identifique y comprenda los siguientes ítems:

a) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución del proyecto, así como la secuencia de las acciones que permita

demostrar el concepto del Plan de caracterización y el Plan de valoración. Para cada uno de los procesos anteriores, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) ítems:

- El objeto y el alcance.
- Los recursos (humanos y elementos de apoyo con articulación y participación en la propuesta económica).
- Documentos a utilizar y registros.
- Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición.

b) El proponente deberá presentar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante el proyecto:

> Procedimiento para acciones preventivas.
> Procedimiento para auditorías internas.
> Procedimiento para acciones correctivas.
> Procedimiento producto y/o servicio no conforme
> Procedimiento de control de documentos.
> Procedimiento de control de registro.

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.

c) El proponente presentará y desarrollará un Plan de caracterización y el Plan de valoración de beneficiarios específico para la ejecución del proyecto. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido que serán evaluados:

> Responsabilidades gerenciales.
> Sistema de calidad.
> Revisión del contrato.
> Control de documentos.
> Compras.
> Identificación y trazabilidad del producto.
> Control del proceso.
> Inspección y ensayo.
> Control de producto no conforme.
> Acción correctiva y preventiva.
> Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
> Control de registros de calidad.
> Auditorias de calidad.
> Entrenamiento.
> Plan de Controles

Si el proponente no presenta los manuales de calidad o si presenta los manuales incompletos será inhabilitado.

5.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se deberán diligenciar el **Formato** de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en el Formato dispuesto. El Municipio utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:

5.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

a. Deberá acreditar haber ejecutado dos (02) contratos, cuyo objeto o actividades ejecutadas incluyan dotacion de muebles y enseres para adecuaciones de alojamientos y/o suministro de equipos de alojamiento y que la población beneficiaria sea la fuerza pública (Ejercito o Policía Nacional), cuyo valor sumado expresados en salarios mínimos a la fecha de terminación sea igual

o superior al 200% del Presupuesto Oficial, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

b. Deberá acreditar haber ejecutado un (01) contrato cuyo objeto o actividades ejecutadas incluya la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LOGISTICA Y/O PAPELERIA, y que la población beneficiaria sea, cuyo valor expresado en salarios mínimos a la fecha de terminación sea igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor del Presupuesto Oficial, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

5.4.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente debe soportar la información consignada en el Formato, mediante el RUP y certificaciones expedidas por el contratante; o copia del contrato acompañado del acta de recibo total o acta de liquidación, debidamente legalizada. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Formato.

Si el proponente no presenta, para un contrato en particular, los documentos que corroboren la información contenida en el Formato, el contrato correspondiente no será tenido en cuenta.

Para los contratos suscritos con entidades privadas se exigirá:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

6. DESARROLLO DE SUBASTA INVERSA

Una vez la propuesta sea considerada HABILITADA, es decir, acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento las condiciones previamente establecidas por el Municipio, además de las reglas generales previstas en la ley y en el Decreto 1082 de 2015, aplicará las siguientes reglas a la subasta inversa:

La audiencia de subasta iniciara a la hora y fecha indicada por el Municipio en el cronograma del proceso.

El trámite se desarrollará en los términos indicados en los documentos del proceso.

6.1. PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.2 y ss, la subasta inversa Electrónica es una puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección se iniciará la subasta electrónica en la plataforma SECOP II, evento que tendrá una duración de diez (10) minutos. Con

relación al tiempo extendido se realizará la respectiva prorroga de tiempo por cinco (05) minutos en los eventos que se realice lances dentro del intervalo de tiempo del último minuto de terminación del evento de subasta electrónica en la plataforma SECOP II.

Lance: El margen mínimo de mejora de oferta será del dos por ciento (2%), con referencia al último lance valido.

Lances no válidos: Aquellos que la plataforma de Subasta Inversa Electrónica defina como Lances No Válidos (por no realizarse en el tiempo definido para ello, o, cuyo margen de mejora no sea igual o mayor al establecido por la entidad)

Una vez culminada la Audiencia de Subasta Inversa Electrónica, la entidad verificará el porcentaje de disminución y/o de mejora del proponente ganador de la Subasta de la oferta más favorable para la entidad, y luego de dar aplicación al procedimiento de validación de ofertas artificialmente bajas, el Municipio elaborará la propuesta económica final ajustada y que será la tenida en cuenta por la entidad y por el adjudicatario, para efectos de la elaboración, suscripción y ejecución del contrato, y será dicha oferta la que se tenga en cuenta como Propuesta Económica Definitiva después de la Subasta.

6.2. UNICO PROPONENTE:

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio adjudicará el contrato al único oferente por el valor de su oferta económica. De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 del 2021. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. Si en el proceso de selección se presenta varios oferentes, pero solo uno de ellos resulta habilitado para la etapa de Subasta Inversa, no habla lugar a la misma, y se adjudicará el contrato al único oferente habilitado por el valor de su oferta económica.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos artículo 2.2.2.1.1.2., artículo 2.2.1.1.1.6.1., artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia compra eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver anexo Matriz de Riesgo.

8. GARANTÍAS

Acogiéndonos a lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, monto y condiciones del contrato y una vez realizada la estimación, asignación y tipificación de riesgos el Municipio ha estimado solicitar una garantía única en los amparos de cumplimiento, la cual deberá constituir el contratista a su costa y a favor del Municipio ante una entidad de seguros que se encuentre debidamente aprobada

Seriedad de la oferta	SI	10%	Tres (03) meses desde la presentación oferta
Anticipo	SI	100% valor del anticipo	Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas
Cumplimiento	SI	10%	Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5 %	Tiempo De Ejecución Del Contrato y 3 años más
Calidad de bienes suministrados	SI	10%	Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 1 AÑO mas

9. SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión del contrato de prestación de servicios a celebrarse, a través de la Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa Municipal quién ejercerá la supervisión, funcionario con la idoneidad para verificar el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas, financieras y jurídicas del caso, quien podrá ejercer sus funciones como supervisor del proyecto personalmente, o delegarla en uno de los funcionarios que haga parte de su dependencia, con iguales o similares condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia, lo que de ninguna manera significará la exclusión de su responsabilidad en los hechos u omisiones de este último. El Supervisor tiene la obligación de ejercer control y vigilancia, conocer, consultar y aplicar la documentación del contrato, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia. El Supervisor ejercerá las funciones de Supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

El supervisor tendrá las siguientes facultades:

1. Elaborar y suscribir con el contratista el acta de inicio de la ejecución del contrato, así como las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deban recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia, así como las razones por las cuales el contrato debe suspenderse.
2. Autorizar los pagos al contratista. En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
3. Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato.
4. Revisar y avalar los servicios prestados por el contratista,
5. Hacer un seguimiento técnico, económico, y financiero, mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecuta el contrato.
6. Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
7. Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8. Vigilar que las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo se encuentren vigentes.
9. Controlar que las pólizas que vienen garantizando el contrato se modifiquen en la misma forma que el contrato tenga ajustes de plazo de ejecución y valor.
10. Llevar desde el inicio de su gestión, una carpeta - archivo oficial en la que reposen todos los documentos que se emitan durante la vigilancia y control de la supervisión hasta su liquidación, la cual se remitirá debidamente foliada a la oficina jurídica en la que repose la carpeta original del contrato, a fin de que haga parte de la misma.
11. Analizar y conceptuar al supervisor sobre la viabilidad de atender positiva o negativamente las solicitudes de prórrogas o adición al plazo o valor inicialmente convenido en el contrato, presentadas por el contratista.
12. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.
13. Estudiar detalladamente las especificaciones técnicas de los servicios a suministrar, para hacer cumplir todas las exigencias de las mismas.
14. Deberán verificar la calidad de los servicios.
15. Exigir al contratista la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del tiempo previsto para la liquidación del contrato y que este está obligado a suministrarle.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contado a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.

13. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO (Chile, México y Perú)	Sí (Chile y Perú)	No	-	No
CANADÁ	No	-	-	No
CHILE	Sí	No	-	No
COREA	No	-	-	No
COSTA RICA	Sí	No	-	No
ESTADOS AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)	Sí	No	-	No
ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah)	No	-	-	No
MÉXICO	No	-	-	No
TRIÁNGULO DEL NORTE (Salvador, Guatemala y Honduras)	Sí (Guatemala)	No	No	No
UNIÓN EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	Sí (Reino Unido e Irlanda del Norte)	No	-	No
Israel	No	-	-	No
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN = Bolivia, Ecuador y Perú) – Decisión 439 de 1998	Sí	Sí	No	Sí

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

14.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

14.1.1. PERSPECTIVA LEGAL

Requiere hacer la inversión para cumplir con el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL POR LOS BUENOS TIEMPOS 2024-2027, Estrategia Apuesta 4: Impulsar un territorio justo, pacifico e incluyente. Sector: Gobierno Territorial Programa Programa 1: Fortalecimiento De La Convivencia Y La Seguridad Ciudadana. Producto: 4501029. Servicio de apoyo financiero para proyectos de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Indicador de Producto: Proyectos De Convivencia Y Seguridad Ciudadana Apoyados Financieramente. Iniciativa y/o proyecto: Apoyo a la fuerza pública para el desarrollo de las actividades operativas para la conservación del orden público y la garantía de la seguridad en el municipio. Meta: 4

La implementación del proyecto de adquisición de muebles y enseres, equipos de comunicación y elementos de apoyo logístico permitirá optimizar las condiciones de trabajo de la fuerza pública, mejorar la coordinación operativa, fortalecer la cobertura del servicio y garantizar una respuesta más oportuna ante eventos delictivos. Esto se traduce en una reducción esperada de los delitos de hurto y, en consecuencia, en un ahorro económico para la población, así como en un aumento en la percepción de seguridad ciudadana.

Adicionalmente, el proyecto se encuentra plenamente alineado con el marco normativo vigente que regula los recursos del FONSET, los cuales, conforme a la Ley 418 de 1997 y sus modificaciones, deben destinarse a financiar acciones que contribuyan al mantenimiento del orden público, la prevención del delito y el fortalecimiento de los organismos de seguridad del Estado.

En consecuencia, la inversión propuesta no solo responde a una necesidad identificada en el territorio, sino que también cumple con los lineamientos legales y estratégicos para el uso eficiente de los recursos públicos, garantizando un impacto directo en la seguridad, la convivencia y el bienestar de la comunidad.

15. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

En el contrato a celebrar se incluirá una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El presente estudio previo se elabora el 03 de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: **WILSON CUADRO MARTINEZ–** Asesor Jurídico

Revisó: **HENRY LEONARDO ALZATE -** Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.